

INFORMACIÓN DEL CONTRATO								
NOMBRE CONTRATISTA		WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA						
C.C. O NIT		91.467.413						
TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES						
NÚMERO CONTRATO		268						
VALOR DEL CONTRATO		\$20.160.000						
PERIODO DEL VALOR COBRADO		DÍA: 05	MES: 11	AÑO: 2025	—	DÍA: 04	MES: 12	AÑO: 2025
VALOR A COBRAR		CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.400.000)						
DOCUMENTOS		VERIFICACIÓN		OBSERVACIÓN				
		SI	NO					
1	OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	x						
2	ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	x						
3	ACTA INFORME FINAL Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES		x					
4	FACTURA O CUENTA DE COBRO	x						
5	PLANILLAS PAGADAS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO FIRMADO POR REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY.	x						
6	FORMATO INFORMACIÓN BANCARIA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA	x						
7	FORMATO DE RETENCIÓN (PARA LA PRIMERA CUENTA DE COBRO)	x						
8	ESTAMPILLAS	x						

FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	DÍA: 05	MES: 12	AÑO: 2025
--------------------------------	---------	---------	-----------

FIRMAS RESPONSABLES	
	
REVISADO CONTRATACIÓN	RADICADO SECRETARÍA DE HACIENDA

OBLIGACION CONTRAIDA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA															
NOMBRE COMPLETO		WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA													
C.C. O NIT		91.467.413													
NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO		3164571970													
VALOR COBRADO		CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.400.000)													
PERIODO DEL VALOR COBRADO		DÍA: 05		MES: 11		AÑO: 2025		—		DÍA: 04		MES: 12		AÑO: 2025	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO:															
TIPO DE CONTRATO				CONTRATO No.				FECHA INICIO DEL CONTRATO							
PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES				268				DÍA: 04		MES: 09		AÑO: 2025			
CDP: 25A00537				FECHA: 25-08-2025				RP: 25A01522				FECHA: 02-09-2025			
CDP ADICIONAL: 25A00771				FECHA: 25/11/2025				RP ADICIONAL: 25A02200				FECHA: 02-02-2025			
OBJETO CONTRACTUAL:				PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER											
CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA															
ENTIDAD BANCARIA				DAVIVIENDA											
NÚMERO DE CUENTA				0048500056907				AHORROS		X		CORRIENTE			
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRO EN EL CUADRO "CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA" ES VERDADERA, SE ENCUENTRA ACTUALIZADA Y ES DE MI PROPIEDAD.															
CONTROL DE SUPERVISIÓN															
NOMBRE SUPERVISOR				GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ											
CARGO SUPERVISOR				SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO											
FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				DÍA: 05		MES: 12		AÑO: 2025							
CERTIFICO QUE CUMPLO CON LAS RESPONSABILIDADES COMO SUPERVISOR DE ESTE CONTRATO DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO															
FIRMAS RESPONSABLES															
 WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA CONTRATISTA  GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ SUPERVISOR DEL CONTRATO Alcaldía Municipal de RIONEGRO															

ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS ALCALDIA MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

ACTA N°.	04	TIPO DE CONTRATO		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO						
No. DE CONTRATO		268		FECHA DE CONTRATO		02-09-2025
NOMBRE CONTRATISTA		WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.467.413 expedida en Rionegro Santander				
OBJETO DEL CONTRATO						
“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”						
LUGAR DE EJECUCION		MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER				
NOMBRE DEL SUPERVISOR		GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ				
CARGO DEL SUPERVISOR		SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
OFICINA GESTORA		SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
PLAZO DEL CONTRATO		3 MESES	PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO (si aplica)		22 DIAS	
VALOR DEL CONTRATO		\$ 16.200.000 MCTE	VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO (Si aplica)		\$ 3.960.000 MCTE	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		05/09/2025				
FECHA DE TERMINACION INICIAL		12/04/2025	FECHA DE TERMINACION CON ADICION (Si aplica)		26/12/2025	
REGISTRO PRESUPUESTALES						
REGISTROS INICIALES						
N°. DE CDP		25A00537	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP		25-08-2025	
N°. DE RP		25A01522	FECHA DE EXPEDICIÓN RP		02-09-2025	
REGISTROS ADICIONALES (Si aplica)						
N°. DE CDP		25A00771	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP		25/11/2025	
N°. DE RP		25A02200	FECHA DE EXPEDICIÓN RP		02/12/2025	
Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista frente a la Afiliación y a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002:						
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL						
PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO PLANILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
				SANITAS	PORVENIR	POSITIVA
MES NOVIEMBRE	02/12/2025	9494874045	\$2.160.000	\$ 270.000	\$ 345.600	\$ 11.300
MES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PÓLIZA DE GARANTÍAS (si aplica)						
NOMBRE ASEGURADORA		NUMERO DE PÓLIZA			FECHA DE APROBACIÓN	
N/A		N/A			DIA/MES/AÑO o N/A	
ESTAMPILLAS						
TIPO DE ESTAMPILLA		N° ESTAMPILLA			FECHA PAGO	
DEPARTAMENTAL		No. 2502500816639 - 750700			05/11/2025	
MUNICIPAL		02500899898544-02500899898536-947678-219518-450046			05/11/2025	
PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO						
PERIODO CUMPLIDO DE EJECUCIÓN		05/11/2025 a 04/12/2025				
VALOR A PAGAR		CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE				

**ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS ALCALDIA MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

(\$5.400.000)

ACTIVIDADES CONTRACTUALES			
DANDO CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE RELACIONAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PERÍODO DE EJECUCIÓN:			
No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA / SOPORTE
1.	El contratista elaborara informes respectivos, los cuales serán presentados de manera oportuna y en los plazos señalados por la ley, ante las entidades que lo requieran, como lo son la contraloría general del departamento de Santander de acuerdo a la resolución 00858/16, Contraloría general de la nación, según resolución 6289 de 2011, informes de la plataforma chip BDME, FUT, SGR y demás informes que requiere la contaduría general de la nación, en todo caso se tendrán en cuenta las normas que adicionen y/o modifiquen, para la presentación de los informes.	- informe mensual sia contraloría (formato F18 deuda) - Se reviso el borrador del informe APUI correspondiente - Revisión reciprocas y retrasmisión de informe trimestral.	Fotográfica y formatos de entrega contraloría
2.	Informar centralizar y coordinar la contabilidad, elaborar el balance general y demás estados financieros con sus respectivas notas de contabilidad, requeridos por el municipio.	Revisión de la contabilidad final como quedo el Balance general y estados financieros en el cierre del tercer trimestre presupuestal y financiero.	Fotográfica y captura del sistema contable
3.	Coordinar los procesos de consolidación necesarios para producir el balance general y someterlo a la auditoria de la contraloría general de la república y presentarlo al concejo municipal.	Se realizaron jornada de trabajo con las diferentes cps encargadas de los registros contables para la revisión de como quedo la información contable en el reporte del trimestre enviados al chip.	Fotografía
4.	Llevar la contabilidad, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, evaluación y revelación de la información.	Se cumplió con examinar los libros auxiliares con el fin de hacer cruce de información ante el balance general.	Evidencia en el sistema contable GD.
5.	Consolidar la contabilidad del municipio para lo cual fijara las normas, criterios y procedimientos que se deberán adoptar al interior de la secretaria de hacienda y demás funcionarios responsables del manejo de recursos con el fin de adelantar la respectiva fase del proceso consolidación, así como para la producción de la información que se	Reunión con las diferentes cps y funcionarios de la secretaria de hacienda para coordinar los procedimientos y planes para el buen registro de la información contable y así prepara ejecución presupuestal	Fotográfica

**ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS ALCALDIA MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

	debe enviar por parte del municipio.		
6.	Fijar los objetivos y características del sistema nacional de contabilidad pública, referidos en la ley 298/96, modificatorios y demás normas concordantes.	Se asesoro a la secretaria de hacienda en la fijación de objetivos del sistema nacional de contabilidad pública.	Fotográfica
7.	Impartir instrucciones de carácter general y específico sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública, la utilización y asignación de rubros presupuestales, dichas instrucciones deberán ser entregadas por escrito a la secretaria de hacienda en el evento que este las solicite.	Se oriento a la secretaria de hacienda sobre los movimientos contables realizados. Se realizaron reuniones con los secretarios de despacho y el señor alcalde para tratar temas relacionados con el cierre presupuestal, contable y financiero y también el inicio de la nueva vigencia.	Fotográfica
8.	Conceptuar sobre actos administrativos que le correspondan, así como sobre los reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el cabal funcionamiento del proceso contable en el municipio.	Se asistió al comité de política fiscal y se proyectaron actas confis para la presentación de los diferentes actos administrativos Se cumplió con la proyección de actos administrativos como créditos y contracréditos.	Evidencia documento pdf
9.	Ejercer la representación como contador Público del municipio, para todos los efectos legales.	Se cumplió con la respectiva representación como contador público del municipio.	Se observa en cada reunión y representación como contador público del municipio.
10.	Revisión de movimientos contables y financieros del MUNICIPIO, durante el término del contrato.	Se revisaron los documentos contables generados por los diferentes contratistas asignados a la secretaria de hacienda.	Captura de los diferentes documentos revisados
11.	Decidir sobre las actividades de carácter municipal en las cuales deba participar el contador, entre otras hacer parte del comité de sostenibilidad contable del municipio.	Se mantiene y se participa en todo momento en las actividades correspondientes al comité de saneamiento contable del municipio. Se revisaron los diferentes convenios y documentos para dar un informe manifestados en el comité para dar por cerrados y cancelar las respectivas cuentas bancarias	Documentos pdf Fotografía
12.	Aprobar los informes que se consoliden a la contaduría general de la nación y diferentes organismos de control, durante la vigencia fiscal 2025, los cuales deben ser remitidos a dichas entidades dentro de los términos y condiciones previstos en la ley.	Se preparo la información en los diferentes formatos para la presentación de los informes respectivos. Reunión con control interno para consolidar informe del plan de mejoramiento presentado a la contraloría	Captura de los diferentes documentos presentados Fotografía
13.	Implementar, desarrollar, documentar, consolidar,	Se ha revisado los diferentes documentos	

**ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS ALCALDIA MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

	analizar y mantener los sistemas de información requeridos por la contundiría general de la nación, contraloría general de la república, contraloría departamental de Santander y planeación nacional, velando por la calidad, seguridad lógica, física y la integridad de la información que se procese.	registrados en el sistema contable por parte de las cps encargadas para así que la información sea real y veraz y siguiendo las normas correspondientes a la contabilidad.	Captura de los diferentes formatos.
14.	Analizar, conceptuar y proyectar las respuestas a los requerimientos que se le hagan a la entidad y que tengan que ver con la contabilidad del municipio.	informes de los requerimientos enviados por la contraloría general de Santander y contraloría general de la nación.	Pdf documentos
15.	Estudiar y proyectar las certificaciones que sobre estados financieros consolidados deben ser expedidas por el contador del municipio, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se proyectaron y firmaron las diferentes certificaciones en las que el contador certifica requeridas por las diferentes intuiciones publicas y privadas	Pdf documentos
16.	Coordinar junto con el supervisor del contrato la metodología, forma y tiempos para la ejecución de la prestación de servicio.	Diferentes reuniones con la secretaria de hacienda y crédito público armonizar las ideas y la metodología que se va a llevar en la prestación del servicio.	Fotográfica
17.	Las demás actividades relacionados con el objeto de que sean necesarias, para la satisfacción de la necesidad y el idóneo cumplimiento del contrato asignado por el supervisor de la oferta.	Acompañamiento a la secretaria de hacienda a las sesiones extraordinarias y comisiones del honorable concejo municipal para estudio y aprobación de iniciativas presentadas por el ejecutivo municipal.	Fotográfica
18.	Presentar informes requeridos por el supervisor.	Se presentaron los diferentes informes requeridos por la secretaria de hacienda.	Pdf documentos

ANEXOS: Especificar el tipo de anexo: Actas, procedimientos, formatos, PDF, Excel, fotografías

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Se reunieron el SUPERVISOR del contrato y el CONTRATISTA con el fin de revisar, verificar y aprobar las actividades realizadas por el contratista durante este periodo cumplido de ejecución del contrato. Por tal motivo, el suscrito SUPERVISOR se sirve CERTIFICAR que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades designadas en este periodo de ejecución, las cuales, se relacionan en la presente Acta; así como también, de cumplir con sus deberes de legalización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula que señala la forma de pago, en especial, el de haber sufragado los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda.

En consecuencia, las partes manifiestan entender y estar de acuerdo que el balance parcial de este periodo cumplido de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE PARCIAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO		
DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 16.200.000	0

ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS ALCALDIA MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO CON ADICION (Si aplica)	\$ 3.960.000	0
PRIMER PAGO		\$ 5.400.000
SEGUNDO PAGO		\$ 5.400.000
TERCER PAGO		\$ 5.400.000
CUARTO PAGO Y/O ULTIMO		N/A
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		\$ 3.960.000
TOTAL (Sumas iguales)	\$ 20.160.000	\$ 20.160.000

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Rionegro- Santander, el día cinco (5) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



GESLY YORLET JAMES HERNANDEZ

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

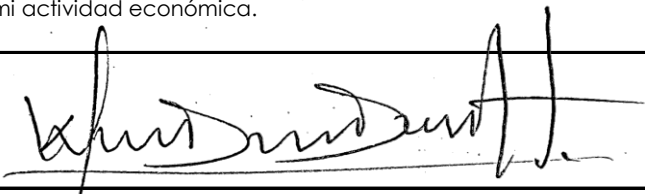


WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA

C.C. No. 91.467.413 expedida en Rionegro
CONTRATISTA

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

CUENTA DE COBRO No. 03												
MUNICIPIO DE RIONEGRO (S/DER) NIT. 890.204.646-3												
DEBE A:												
NOMBRE:		WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA										
IDENTIFICACIÓN:		C.C.	X		NIT		NUMERO	91.467.413	DV	X	DE	RIONEGRO SANTANDER
LA SUMA DE:												
LETRAS		CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS										
NUMEROS		\$5.400.000,00										
POR CONCEPTO DE:												
CONTRATO No.		268 DE 2025				DESEMBOLSO No.		3	DE		4	
OBJETO:		"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"										
PERIODO:		05 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2025										
FECHA:		05 DE DICIEMBRE DE 2025										
DIRECCIÓN:		TRANSVERSAL 7A No. 6-37 BARRIO MAGALUZ										
CIUDAD:		RIONEGRO SANTANDER										
TELÉFONO:		3164571970										
OBSERVACIONES:		1. De conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 437 del Estatuto Tributario Declaro bajo la gravedad de juramento que mis ingresos durante el año anterior o en el año en curso, no superan 3.500 UVT, por lo cual no estoy obligado a Inscribirme en el Régimen Común del Impuesto a las Ventas. 2. De conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 Declaro bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores bajo mi nombre; de la misma manera me comprometo a informar en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica.										



WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA

SIA
CONTRALORÍAS

Sistema Integral de Auditoría

ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES
ALCALDÍA DE RIONEGRO
Contenido del Expediente No. 000152

Refrescar		Listar Expediente		Documentos		Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos	Historios
FORMATO_202527.INF						1	2025.12.03 15:14:37	ARCHIVE	
FORMATO_202527.JPG						635	2025.12.03 15:14:36	ARCHIVE	
*						1	2025.12.03 15:13:18	ARCHIVE	
FORMATO_202527_F18_CGS.FMT						1	2025.12.03 15:13:18	ARCHIVE	
FORMATO_202527_F18_CGS.LOG						1	2025.12.03 15:13:18	ARCHIVE	
FORMATO_202527_F18_CGS.ANEX01.XLS						42	2025.12.03 15:04:44	ARCHIVE	
FORMATO_202527_F18_CGS.ANEX02.PDF						111	2025.12.03 15:04:31	ARCHIVE	
FORMATO_202527_F18_CGS.ANEX03.PDF						29	2025.12.03 15:04:11	ARCHIVE	

19°C	Qros	202527	102555	202524	202553	202524	202519	202517	202516	202515	202513	202511	202509	202508	202507	202505	202504	202503	202502	202501	202500	202499	202498	202497	202495	202494	202493	202492	202491	202490	202489	202488	202487	202486	202485	202484	202483	202482	202481	202480	202479	202478	202477	202476	202475	202474	202473	202472	202471	202470	202469	202468	202467	202466	202465	202464	202463	202462	202461	202460	202459	202458	202457	202456	202455	202454	202453	202452	202451	202450	202449	202448	202447	202446	202445	202444	202443	202442	202441	202440	202439	202438	202437	202436	202435	202434	202433	202432	202431	202430	202429	202428	202427	202426	202425	202424	202423	202422	202421	202420	202419	202418	202417	202416	202415	202414	202413	202412	202411	202410	202409	202408	202407	202406	202405	202404	202403	202402	202401	202400	202399	202398	202397	202396	202395	202394	202393	202392	202391	202390	202389	202388	202387	202386	202385	202384	202383	202382	202381	202380	202379	202378	202377	202376	202375	202374	202373	202372	202371	202370	202369	202368	202367	202366	202365	202364	202363	202362	202361	202360	202359	202358	202357	202356	202355	202354	202353	202352	202351	202350	202349	202348	202347	202346	202345	202344	202343	202342	202341	202340	202339	202338	202337	202336	202335	202334	202333	202332	202331	202330	202329	202328	202327	202326	202325	202324	202323	202322	202321	202320	202319	202318	202317	202316	202315	202314	202313	202312	202311	202310	202309	202308	202307	202306	202305	202304	202303	202302	202301	202300	202299	202298	202297	202296	202295	202294	202293	202292	202291	202290	202289	202288	202287	202286	202285	202284	202283	202282	202281	202280	202279	202278	202277	202276	202275	202274	202273	202272	202271	202270	202269	202268	202267	202266	202265	202264	202263	202262	202261	202260	202259	202258	202257	202256	202255	202254	202253	202252	202251	202250	202249	202248	202247	202246	202245	202244	202243	202242	202241	202240	202239	202238	202237	202236	202235	202234	202233	202232	202231	202230	202229	202228	202227	202226	202225	202224	202223	202222	202221	202220	202219	202218	202217	202216	202215	202214	202213	202212	202211	202210	202209	202208	202207	202206	202205	202204	202203	202202	202201	202200	202199	202198	202197	202196	202195	202194	202193	202192	202191	202190	202189	202188	202187	202186	202185	202184	202183	202182	202181	202180	202179	202178	202177	202176	202175	202174	202173	202172	202171	202170	202169	202168	202167	202166	202165	202164	202163	202162	202161	202160	202159	202158	202157	202156	202155	202154	202153	202152	202151	202150	202149	202148	202147	202146	202145	202144	202143	202142	202141	202140	202139	202138	202137	202136	202135	202134	202133	202132	202131	202130	202129	202128	202127	202126	202125	202124	202123	202122	202121	202120	202119	202118	202117	202116	202115	202114	202113	202112	202111	202110	202109	202108	202107	202106	202105	202104	202103	202102	202101	202100	202099	202098	202097	202096	202095	202094	202093	202092	202091	202090	202089	202088	202087	202086	202085	202084	202083	202082	202081	202080	202079	202078	202077	202076	202075	202074	202073	202072	202071	202070	202069	202068	202067	202066	202065	202064	202063	202062	202061	202060	202059	202058	202057	202056	202055	202054	202053	202052	202051	202050	202049	202048	202047	202046	202045	202044	202043	202042	202041	202040	202039	202038	202037	202036	202035	202034	202033	202032	202031	202030	202029	202028	202027	202026	202025	202024	202023	202022	202021	202020	202019	202018	202017	202016	202015	202014	202013	202012	202011	202010	202009	202008	202007	202006	202005	202004	202003	202002	202001	202000	201999	201998	201997	201996	201995	201994	201993	201992	201991	201990	201989	201988	201987	201986	201985	201984	201983	201982	201981	201980	201979	201978	201977	201976	201975	201974	201973	201972	201971	201970	201969	201968	201967	201966	201965	201964	201963	201962	201961	201960	201959	201958	201957	201956	201955	201954	201953	201952	201951	201950	201949	201948	201947	201946	201945	201944	201943	201942	201941	201940	201939	201938	201937	201936	201935	201934	201933	201932	201931	201930	201929	201928	201927	201926	201925	201924	201923	201922	201921	201920	201919	201918	201917	201916	201915	201914	201913	201912	201911	201910	201909	201908	201907	201906	201905	201904	201903	201902	201901	201900	201899	201898	201897	201896	201895	201894	201893	201892	201891	201890	201889	201888	201887	201886	201885	201884	201883	201882	201881	201880	201879	201878	201877	201876	201875	201874	201873	201872	201871	201870	201869	201868	201867	201866	201865	201864	201863	201862	201861	201860	201859	201858	201857	201856	201855	201854	201853	201852	201851	201850	201849	201848	201847	201846	201845	201844	201843	201842	201841	201840	201839	201838	201837	201836	201835	201834	201833	201832	201831	201830	201829	201828	201827	201826	201825	201824	201823	201822	201821	201820	201819	201818	201817	201816	201815	201814	201813	201812	201811	201810	201809	201808	201807	201806	201805	201804	201803	201802	201801	201800	201799	201798	201797	201796	201795	201794	201793	201792	201791	201790	201789	201788	201787	201786	201785	201784	201783	201782	201781	201780	201779	201778	201777	201776	201775	201774	201773	201772	201771	201770	201769	201768	201767	201766	201765	201764	201763	201762	201761	201760	201759	201758	201757	201756	201755	201754	201753	201752	201751	201750	201749	201748	201747	201746	201745	201744	201743	201742	201741	201740	201739	201738	201737	201736	201735	201734	201733	201732	201731	201730	201729	201728	201727	201726	201725	201724	201723	201722	201721	201720	201719	201718	201717	201716	201715	201714	201713	201712	201711	201710	201709	201708	201707	201706	201705	201704	201703	201702	201701	201700	201699	201698	201697	201696	201695	201694	201693	201692	201691	201690	201689	201688	201687	201686	201685	201684	201683	201682	201681	201680	201679	201678	201677	201676	201675	201674	201673	201672	201671	201670	201669	201668	201667	201666	201665	201664	201663	201662	201661	201660	201659	201658	201657	201656	201655	201654	201653	201652	201651	201650	201649	201648	201647	201646	201645	201644	201643	201642	201641	201640	201639	201638	201637	201636	201635	201634	201633	201632	201631	201630	201629	201628	201627	201626	201625	201624	201623	201622	201621	201620	201619	201618	201617	201616	201615	201614	201613	201612	201611	201610	201609	201608	201607	201606	201605	201604	201603	201602	201601	201600	201599	201598	201597	201596	201595	201594	201593	201592	201591	201590	201589	201588	201587	201586	201585	201584	201583	201582	201581	201580	201579	201578	201577	201576	201575	201574	201573	201572	201571	201570	201569	201568	201567	201566	201565	201564	201563	201562	201561	201560	201559	201558	201557	201556	201555	201554	201553	201552	201551	201550	201549	201548	201547	201546	201545	201544	201543	201542	201541	201540	201539	201538	201537	201536	201535	201534	201533	201532	201531	201530	201529	201528	201527	201526	201525	201524	201523	201522	201521	201520	201519	201518	201517	201516	201515	201514	201513	201512	201511	201510	201509	201508	201507	201506	201505	201504	201503	201502	201501	201500	201499	201498	201497	201496	201495	201494	201493	201492	201491	201490	201489	201488	201487	201486	201485	201484	201483	201482	201481	201480	201479	201478	201477	201476	201475	201474	201473	201472	201471	201470	201469	201468	201467	201466	201465	201464	201463	201462	201461	201460	201459	201458	201457	201456	201455	201454	201453	201452	201451	201450	201449	201448	201447	201446	201445	201444	201443	201442	201441	201440	201439	201438	201437	201436	201435	201434	201433	201432	201431	201430	201429	201428	201427	201426	201425	201424	201423	201422	201421	201420	201419	201418	201417	201416	201415	201414	201413	201412	201411	201410	201409	201408	201407	201406	201405	201404	201403	201402	201401	201400	201399	201398	201397	201396	201395
------	------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Rionegro Santander, diciembre 2 del 2025

140-16-01-1046

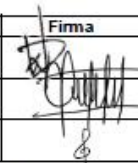
Doctor
REYNALDO MATEUS BELTRÁN
Contralor General de Santander
Bucaramanga
E.S.D

REFERENCIA: Rendición 202527 del Formato F18 Deuda Pública

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informar que el Municipio de Rionegro Santander presento el informe mensual de deuda pública Formato F18, dando cumplimiento a las disposiciones normativas de la Contraloría General de Santander.

Cordialmente,


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Acción:	Nombre del Funcionario o Contratista	Firma
Proyecto:	Walter Danilo Domínguez – Contador - Secretaría de Hacienda	
Aprobó:	Gesly Yorlet Jaimes Hernández -Secretaria de Hacienda y Crédito Público	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Julio Cesar Serrano Carreño-Asesor Jurídico Externo-Despacho.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

revisión cuentas y documentos contables generados por la diferentes cps



CG 25A042372, SEGUNDO PAGO CG 25A042428, CD 25A00497, SE REGISTRA EL PAGO 2 DEL CONTRATO 295-2123 PERIODO COMPRANDO ENTRE EL 26 SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE MONTEGRU SANTANDER, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE ENLACE COMUNAL Y ARCHIVO DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, SE ENCUENTRA EN MARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE MONTEGRU

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Alcaldía de Rio Negro									
2	NIT: 008920046: 3									
3	Informe Contable de documentos									
4	A Faltas de Ingresos: 03.12.2005									
5	Ingresos por IVA: VALTER DANILO COMOLLEZ HERREYA									
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	Anul.	Fol.	Documento		Fecha	Valor	Concepto	Tercero	Nombre	Cread
2002	N	CE-5	CE-25-0032		2025-144	2.800.000,00	EL PAQO 7 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	000032327	RAMIREZ SANCHEZ ALDO	GRAFACON
2003	N	CE-5	CE-25-0033		2025-144	2.800.000,00	EL PAQO 7 DEL CONTRATO 265-2025 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	000032328	VELASQUEZ MUJICA WANCELA	GRAFACON
2004	N	CE-5	CE-25-0034		2025-145	3.000.000,00	EL PAQO 7 DEL CONTRATO 27-2025 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	000034468	BLANCO DEL ALCANTARA XIMENA	GRAFACON
2005	N	CE-5	CE-25-0035		2025-145	3.000.000,00	EL PAQO 7 DEL CONTRATO 28-2025 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	000034469	LUJANES SOTO RENY NICOLETE	GRAFACON
2006	N	CE-5	CE-25-0036		2025-145	2.800.000,00	PAQO 7 DEL CONTRATO 30-2025 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	000041843	GRACIA BARRALES MARIA CRISTINA	GRAFACON
2007	N	CE-5	CE-25-0037		2025-145	3.000.000,00	EL PAQO 7 DEL CONTRATO 28-2025 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	00007746731	RODRIGUEZ LUNA LUCIA	GRAFACON
2008	N	CE-5	CE-25-0038		2025-145	6.400.000,00	EL PAQO 7 DEL CONTRATO 38-2025 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	0000814710	DOMINGUEZ HERREYA VALTER DANILO	GRAFACON
2009	N	CE-5	CE-25-0039		2025-145	1.600.000,00	PAQO 7 DEL CONTRATO 33-2025 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	0000854876	PERAZON BRECHIO DINAH MARITZA	GRAFACON
2010	N	CE-5	CE-25-0040		2025-146	2.400.000,00	EL PAQO 7 DEL CONTRATO 20-2025 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	000057878	QUANCHO REIRA EDUARD DANIEL	GRAFACON
2011	N	CE-5	CE-25-0041		2025-146	2.200.000,00	EL PAQO 7 DEL CONTRATO 30-2025 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	0000448765	CAMACHO DELACRO JEJUS DANILO	GRAFACON
2012	N	CE-5	CE-25-0042		2025-146	10.000.000,00	EL PAQO 7 DEL CONTRATO 20-2025 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	0000004647	MOL CONSTRUCTORES S.A.S	GRAFACON
2013	N	CE-5	CE-25-0043		2025-146	3.000.000,00	CONTRATO 60-2025 COMO ADICIONAL NÚM. 01 AL 3300000000 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE ALCALDE PARA EL 2025	0000572343	RAMIREZ CORTES OPENIA TATIANA	GRAFACON
2014	N	CE-5	CE-25-0044		2025-147	1.600.000,00	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE ALCALDE PARA EL 2025	0000238839	MANTILLA ZUÑIGA MARIA JOSE	GRAFACON
2015	N	CE-5	CE-25-0045		2025-147	3.000.000,00	EL PAQO 7 DEL CONTRATO 35-2025 PERIODO COMPROBADO ENTRE EL 30.10.2025 Y EL 30.09.2025	0000333834	GAUSIN FERRAZ JASMEJO	GRAFACON
2016	N	CE-40	CE-25-0046		2025-147	1474.473,38	REPOS. 23N-2025 POR PAQO DE DESPITE DE VACACIONES PRIMARIA DE 1474.473,38	0000333834	LEAL RAMIREZ MARIA RAHEL	GRAFACON
2017	N	CE-40	CE-25-0047		2025-147	142.468,00	BARRAJES DE ENRIQUE Y SABANA DE TOPONES	0000333834	GRACIA PERIN SONIA STELLA	GRAFACON
2018	N	CE-40	CE-25-0048		2025-147	4.237.040,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000000046	MANUEL PEREZ DE RIVERO SANTAMER	GRAFACON
2019	N	CE-40	CE-25-0049		2025-147	394.690,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	00000002630	SEGUNDO BOLIVAR	GRAFACON
2020	N	CE-40	CE-25-0050		2025-147	800.000,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000409792	FINANCIERA COMUL TRASANO COMUL TRASANO	GRAFACON
2021	N	CE-40	CE-25-0051		2025-147	387.780,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000404227	SINIFALPES PALMER	GRAFACON
2022	N	CE-40	CE-25-0052		2025-147	2.344.650,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000400714	SANFECOP LIDA	GRAFACON
2023	N	CE-40	CE-25-0053		2025-147	2.125.000,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000408871	SINICATO SINIET	GRAFACON
2024	N	CE-40	CE-25-0054		2025-147	2.125.000,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000408871	SINICATO SINIET	GRAFACON
2025	N	CE-40	CE-25-0055		2025-147	2.056.468,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000409790	BANCO SLOANMERS	GRAFACON
2026	N	CE-40	CE-25-0056		2025-147	724.123,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000409790	BANCO SLOANMERS	GRAFACON
2027	N	CE-40	CE-25-0057		2025-147	413.320,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000070761	COOPERATIVA MULTIACTIVA COASTAL TDA	GRAFACON
2028	N	CE-40	CE-25-0058		2025-147	724.123,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000070761	COOPERATIVA MULTIACTIVA COASTAL TDA	GRAFACON
2029	N	CE-40	CE-25-0059		2025-147	724.123,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000070761	COOPERATIVA MULTIACTIVA COASTAL TDA	GRAFACON
2030	N	CE-40	CE-25-0060		2025-147	724.123,00	MES DE OCTUBRE PAGADA EN NOVEMBRE DEL 2025	0000070761	COOPERATIVA MULTIACTIVA COASTAL TDA	GRAFACON

alcrionegro0 - Personal: Microsoft Edge

Generación de documentos - Diálogo de página web

Consulta de Documentos - Diálogo de página web

Búsqueda de Documentos - Diálogo de página web

No.	Anulado	Clase Formato	Formato	Clase Comp.	Documento	Fecha	Valor	Débito
3	N	CC	02	CC	25A00013	10-11-2025	4,825,750.00	0.00
4	N	CD	01	CD	25A00671	05-11-2025	120,003,300.00	0.00
5	N	CD	01	CD	25A00672	05-11-2025	20,210,624.00	20,210,624.00
6	N	CD	01	CD	25A00673	05-11-2025	3,120,000.00	3,120,000.00
7	N	CD	01	CD	25A00674	05-11-2025	2,170,000.00	2,170,000.00
8	N	CD	01	CD	25A00675	05-11-2025	7,000,000.00	6,000,000.00
9	N	CD	01	CD	25A00676	05-11-2025	23,440,900.00	23,440,900.00
10	N	CD	01	CD	25A00677	05-11-2025	474,500.00	474,500.00
11	N	CD	01	CD	25A00678	05-11-2025	3,000,000.00	3,000,000.00
12	N	CD	01	CD	25A00679	05-11-2025	2,900,000.00	2,900,000.00
13	N	CD	01	CD	25A00680	05-11-2025	2,500,000.00	2,500,000.00

Reg: 13 De: 1097

F3: Descripción completa del documento. F4: Exportar Todo. F7: Ordenar Avanzado I: Imprimir Documento

Tercero Tercero

Mostrar solo Documentos Anulados Solo para esta vigencia: 25 Ejecutar Filtros

Página 2 de 82 Document Stack: Cobalt (Server Only) 128 palabras Español (Colombia) Accesibilidad: es necesario investigar Concentración 100%

alcrionegro0 - Personal: Microsoft Edge

Generación de documentos - Diálogo de página web

Imputaciones contables

Clase de Formato **CE** **COMPROBANTE DE EGRESO** Formato de Captura **15** **PAGOS CON RADICADO**

Tipo de Comprobante **CE** **COMPROBANTE DE EGRESO**

Fecha del Comprobante **04 11 2025** Comprobante Contable **25-03032**

Tercero Obs.

Código de Contabilidad

Motivo / Servicio / Origen Proyecto

Nit beneficiario **00091252127** **9** **RAMIREZ SANCHEZ ALIRIO**

Observaciones

Tipo Documento Fuente **CH** **DOCUMENTO DE PAGO** Doc. Fuente: **PAGO-CONT-2025** Fecha: **04 11 2025**

Observación Docu. Fuente

Presupuesto

Detalle Documento **CG 25A02371, SEGUNDO PAGO CP 25A01316, CD 25A00410, SEREGISTRA EL PAGO 2 PERIDO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30**

Valor **2,100,000.00** Elaboró: **GPIRACON** Talones: **000001**

Radicado **04 11 2025** Vence **0** días: **04 11 2025** Pronto Pago: **04 11 2025** Descuento: **0.00** %

Valor Neto **2,100,000.00** Abono: **0.00** Saldo Documento: **2,100,000.00**

Reg: 36431 De: 110883 Id: **0000120426** Relación: del día:

Abonos Qué Doc. Abonos SMDF Qué Doc. SMDF Form. Pago Imput. Captura Talones Ver Pto. Saldos Doc.Aso Por Auto Anexos

alcrionegrog0 - Personal: Microsoft Edge

Generación de documentos - Diálogo de página web

Contabilizaciones o Imputaciones Contables - Diálogo de página web

Contabilizaciones o Imputaciones Contables

No.	Cuenta	Primer Detalle	Segundo Detalle	Tercer Detalle
1	1516	CG 25A02371, SEGUNDO PAGO CP 25A013	16, CD 25A00410, SE REGISTRA EL PA	GO 2 PERIDO COMPRENDIDO ENTRE EL 01
2	7797	CG 25A02371, SEGUNDO PAGO CP 25A013	16, CD 25A00410, SE REGISTRA EL PA	GO 2 PERIDO COMPRENDIDO ENTRE EL 01
3	7307	CG 25A02371, SEGUNDO PAGO CP 25A013	16, CD 25A00410, SE REGISTRA EL PA	GO 2 PERIDO COMPRENDIDO ENTRE EL 01
4	1363	CH.PAGO-CONT-2025 RAMIREZ SANCHEZ A	LIRIO	

Reg: 1 De: 4

Debe: 4,200,000.00 Haber: 4,200,000.00 Saldo: 0.00

NIT: 00091252127 9 RAMIREZ SANCHEZ ALIRIO

Cta: 1516 24905401 Honorarios

Esp:

Pto:

Acto Advto: ::::

Meta: ::::

Esc: Terminar F9: Filtrar por F4: Cargar imputaciones (Excel)

alcrionegrog0 - Personal: Microsoft Edge

Generación de documentos - Diálogo de página web

Generación de documentos R: Registrar un documento

Clase de Formato ☐ CE ☐ COMPROBANTE DE EGRESO Formato de Captura ☐ 15 ☐ PAGOS CON RADICADO

Tipo de Comprobante ☐ CE ☐ COMPROBANTE DE EGRESO

Fecha del Comprobante ☐ 20 ☐ 11 ☐ 2025 Comprobante Contable ☐ 25-03190

Tercero ☐ ☐ ☐ Obs. ☐

Código de Contabilidad ☐ ☐ ☐

Motivo / Servicio / Origen ☐ ☐ Proyecto ☐

Nit beneficiario ☐ 01005462490 ☐ 7 VESGA ALFONSO JAVIER ALEXIS

Observaciones ☐

Tipo Documento Fuente ☐ CH ☐ DOCUMENTO DE PAGO Doc. Fuente: ☐ PAGO-CONT-224-2025 Fecha: ☐ 20 ☐ 11 ☐ 2025

Observación Docu. Fuente ☐

Presupuesto ☐ ☐ ☐

Detalle Documento ☐ CG 25A02489, SEGUNDO PAGO CP 25A01306, CD 25A00421,SE REGISTRA EL PAGO 2 DEL CONTRATO 224-2025 PERIODO COMPREN

Valor ☐ 2,200,000.00 Elaboró: ☐ GPIRACON Talones: ☐ 000001

Radicado ☐ 20 ☐ 11 ☐ 2025 Vence ☐ 0 días: ☐ 20 ☐ 11 ☐ 2025 Pronto Pago: ☐ 20 ☐ 11 ☐ 2025 Descuento: ☐ 0.00 %

Valor Neto ☐ 2,200,000.00 Abono: ☐ 0.00 Saldo Documento: ☐ 2,200,000.00

Reg: 36575 De: 110883 Id: 0000121019 Relación: del día:

Abonos Qué Doc. Abonos SMDF Qué Doc. SMDF Form. Pago Imput. Captura Talones Ver Pto. Saldos Doc.Aso Por Auto Anexos

alcrlonegrog0 - Personal: Microsoft Edge

Generación de documentos - Diálogo de página web

Contabilizaciones o Imputaciones Contables - Diálogo de página web

Contabilizaciones o Imputaciones Contables

No.	Cuenta	Primer Detalle	Segundo Detalle	Tercer Detalle
1	1516	CG 25A02489, SEGUNDO PAGO CP 25A013	06, CD 25A00421,SE R EGISTRA EL PAG	O 2 DEL CONTRATO 224-2025 PERIODO C
2	7797	CG 25A02489, SEGUNDO PAGO CP 25A013	06, CD 25A00421,SE R EGISTRA EL PAG	O 2 DEL CONTRATO 224-2025 PERIODO C
3	7307	CG 25A02489, SEGUNDO PAGO CP 25A013	06, CD 25A00421,SE R EGISTRA EL PAG	O 2 DEL CONTRATO 224-2025 PERIODO C
4	1363	CH.PAGO-CONT-224-2025 VESGA ALFONSO	JAVIER ALEXIS	

Reg: 1

De: 4

Debe: 4,400,000.00

Haber: 4,400,000.00

Saldo: 0.00

NIT: 01005462490

7

VESGA ALFONSO JAVIER ALEXIS

Cta: 1516

24905401

Honorarios

Esp:

Pto:

Acto Advto: ::::

Meta: ::::

Esc: Terminar

F9: Filtrar por

F4: Cargar imputaciones (Excel)

Se proyectaron proyectos de acuerdo y exposiciones de motivo



**PROYECTO DE ACUERDO
NÚMERO _____**

**“POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICIONES) AL
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
RIONEGRO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Honorable Concejo de Rionegro - Santander, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 5° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal N° 015 de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Constitución Política colombiana en su artículo 313, numeral 5°, establece que corresponde a los concejos municipales *“Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”*.
- b) Que el Decreto 111 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*, en su Artículo 53 expresa que el presupuesto de rentas se presentará para aprobación en los términos del artículo 11 del presente estatuto o decreto compilador.
- c) Que el Decreto 568 de marzo 21 de 1996 *“Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989 y 225 de 1995 orgánicas del presupuesto de la Nación”* en su Artículo 14 establece que el presupuesto de gastos se presentará clasificado por sesiones presupuestales distinguiendo entre los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública y los gastos de inversión.
- d) Que, la Ley 819 de 2003, en el Artículo 5 expresa que se debe presentar al Honorable Concejo Municipal a título informativo el Marco Fiscal de Mediano plazo.
- e) Que el Concejo Municipal de Rionegro - Santander, mediante acuerdo municipal 015 de diciembre 21 de 2023, expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto como instrumento regulador y de ajuste sobre las normas que dictaminan la programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto.
- f) Que, el presente proyecto de acuerdo cuenta con los respectivos anexos de ingresos gastos de funcionamiento y programas de inversión.
- g) Que la Corte Constitucional en la sentencia C - 592 de 1992, expresa que *“la formulación del presupuesto de rentas y Ley de apropiaciones supone la potestad de presentar el proyecto respectivo en la forma que considere debe ser aprobado por el congreso. En esto radica precisamente la iniciativa presupuestal*

radicada en cabeza del ejecutivo, como responsable de la política económica y de desarrollo...”

- h) Que la honorable Corte Constitucional en la sentencia C – 354 de 1998, expresa que: “... El ejecutivo es quien elabora y presenta el proyecto de presupuesto para la aprobación del Congreso, **junto con un anexo en el que aparece el detalle de los gastos y los ingresos**, entonces quién más indicado para efectuar la discriminación de los distintos ítems que los conforman en el decreto de liquidación si no es el Gobierno Nacional, el que, además, está encargado de administrar los recaudos y recursos”.
- i) Que la honorable Corte Constitucional en la sentencia C – 036 de 2023, expresa que: “...Gobierno nacional, como **titular de la iniciativa legislativa exclusiva en materia presupuestal**, se le asignan las competencias relacionadas con: (i) la elaboración y formulación anual del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones; (ii) la presentación del proyecto de presupuesto ante el Congreso...”.
- j) Que la secretaria de hacienda presento al COMFIS municipal el ejercicio de análisis de la ejecución presupuestal de ingresos donde se obtuvieron superávit en el rubro correspondiente al bienestar de los adultos mayores solicito la necesidad de adicionar estos recursos al presupuesto general del municipio por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**, discriminados así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1		Ingresos	35.614.453,71
1.1		Ingresos Corrientes	35.614.453,71
1.1.01		Ingresos tributarios	35.614.453,71
1.1.01.02		Impuestos indirectos	35.614.453,71
1.1.01.02.300		Estampillas	35.614.453,71
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS ANCIANO	PRO- Estampilla para el bienestar del adulto mayor	35.614.453,71

- k) Que, mediante acta de COMFIS No. 28 de noviembre 14 de 2025, se analizó y obtuvo concepto favorable la incorporación de recursos por un monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)** expuesta por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- l) Que, se cuenta con la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal, en la que hace constar que el presente proyecto de acuerdo municipal, es compatible y consistente con el marco fiscal de mediano

plazo 2024 - 2034, toda vez que cumple a cabalidad con las metas del marco fiscal, entendiéndose los de ingreso y gasto para la vigencia 2025.

- m) Que, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio, otorgó concepto favorable para la adición de los recursos, siendo compatibles con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adiciónese el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 2025 del municipio de Rionegro - Santander para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**; de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1		Ingresos	35.614.453,71
1.1		Ingresos Corrientes	35.614.453,71
1.1.01		Ingresos tributarios	35.614.453,71
1.1.01.02		Impuestos indirectos	35.614.453,71
1.1.01.02.300		Estampillas	35.614.453,71
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	35.614.453,71

ARTÍCULO 2º. Adicionar el presupuesto general de gastos de funcionamiento e inversión y fondos especiales del municipio de Rionegro - Santander para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)** de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	PRESUPUESTO TOTAL
2	Gastos Funcionamiento		\$ 7.122.890,74

GASTOS DE INVERSIÓN:

SECTOR	NOMBRE	CODIGO PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
41	Inclusión social	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 28.491.562,97
TOTAL INVERSIÓN				\$ 28.491.562,97

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado en Rionegro - Santander


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Danilo Domínguez Herrera CPS Secretaría de Hacienda y Crédito Público		19/11/25
Revisó y aprobó:	Gesly Yoniet Jalmes Hernández- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		19/11/25
Revisó Aspectos Jurídicos	Julio Cesar Serrano Carreño Abogado Contratista-Despacho		19/11/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

Señores
CONCEJO MUNICIPAL RIONEGRO
E. S. D.

Respetados concejales,

Pongo a su consideración el Proyecto de Acuerdo ***"POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICIONES) AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***. Para que se someta a estudio y debate en el presente período de Sesiones Ordinarias.

CONSIDERACIONES GENERALES

FINALIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, me permito presentar el presente proyecto de acuerdo al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con los siguientes antecedentes.

El objeto de esta iniciativa es el de permitir a la administración realizar modificaciones (adiciones), en el presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del Municipio de Rionegro - Santander.

Someto a su consideración esta iniciativa, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Presupuesto Municipal expedido mediante Acuerdo 015 de diciembre 21 de 2023 y el Artículo 52 del Decreto No 111 de 1996 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO NACIONAL) y teniendo en cuenta la política Macroeconómica del Gobierno Nacional y atendiendo a los principios de sostenibilidad y estabilidad fiscal y coherencia macroeconómica, y los últimos fallos de la corte Constitucional y para dar cumplimiento a los lineamientos de Planeación Nacional y en concordancia con la ley 617 del 2.000, la ley 715 de 2001, las leyes 1151 y 1176 de 2007, la ley 819 de 2003 y la Ley 1551 de 2012.

Esta iniciativa tiene como objetivo la incorporación de recursos al presupuesto general de ingresos y gastos al presupuesto general del municipio de Rionegro – Santander, para la vigencia fiscal 2025. El origen de estos, es el producto del superávit en diferentes rubros.

CONSIDERACIONES LEGALES

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones legales:

DE ORDEN CONSTITUCIONAL

CAPITULO III. DEL REGIMEN MUNICIPAL

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 servicioalcidudano@rionegro-santander.gov.co  www.rionegro-santander.gov.co
 notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

Artículo 313. Corresponde a los concejos

5 "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

TITULO XII

CAPITULO 3. DEL PRESUPUESTO

Artículo 349. Durante los tres primeros meses de cada legislatura, y estrictamente de acuerdo con las reglas de la Ley Orgánica, el Congreso discutirá y expedirá el Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropiações.

Los cómputos de las rentas, de los recursos del crédito y los provenientes del balance del Tesoro, no podrán aumentarse por el Congreso sino con el concepto previo y favorable suscrito por el ministro del ramo.

Artículo 351. El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.

Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.

Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto

DEL ORDEN NACIONAL

DECRETO 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

El artículo 81 del decreto ley 111 de 1996 dispone: "... Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

DECRETO 568 DE 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación".

El artículo 14 del decreto 568 de 1996 contempla: "...El proyecto de presupuesto de Gastos se presentará al Congreso clasificado en secciones presupuestales distinguiendo entre cada una los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y los gastos de inversión. Los gastos de inversión se clasificarán en Programas y Subprogramas. Son Programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Nacional, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Son Subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos. Es una división de los Programas.

LEY 617 DE 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 DE 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto.

El Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

LEY 715 DE 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

LEY 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

LEY 1551 DE 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

DE ORDEN MUNICIPAL

Acuerdo 015 de diciembre 21 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El título III de este acto administrativo contiene el ciclo presupuestal el cual lo define en su artículo 68 que dispone: "...El Ciclo Presupuestal: El ciclo presupuestal comprende: la programación y elaboración del proyecto de presupuesto, la presentación del proyecto, el estudio del proyecto y aprobación por parte del concejo municipal, la liquidación del Presupuesto General del Municipio, la ejecución del presupuesto, el seguimiento y evaluación y el cierre presupuestal...".

El artículo 118 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo Municipal 015 de 2023) define:

"... Modificaciones Presupuestales. Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen cuantías de las apropiaciones. Las modificaciones pueden ser: créditos adicionales, traslados presupuestales (ordinarios, vigencias futuras o cambio de fuente), reducciones y aplazamientos).

Si se trata de modificar el presupuesto de gastos de inversión se requerirá, además, el concepto favorable de la Secretaría Planeación Municipal o el órgano que haga sus veces".

DE ORDEN JURISPRUDENCIAL

Sentencia C-592 de 1995

INICIATIVA GUBERNAMENTAL EN MATERIA PRESUPUESTAL - Alcance

La formulación del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones supone la potestad del Gobierno de presentar el proyecto respectivo en la forma que considere debe ser aprobado por el Congreso. En esto radica precisamente la iniciativa presupuestal radicada en cabeza del Ejecutivo, como responsable de la política económica y de desarrollo. No se entendería la exclusividad gubernamental de la iniciativa presupuestal, de admitirse que hace parte de la autonomía de ciertos órganos del Estado la posibilidad de presentar al Congreso proyectos de presupuesto parciales, bien en forma separada o conjunta con el presupuesto general de la Nación. Es consustancial a la facultad de formulación del presupuesto, la potestad del Gobierno para disponer libremente en el respectivo proyecto de las apropiaciones destinadas a cada sección del presupuesto.

Sentencia C-354 de 1998

(...) 8. En cuanto al presupuesto de gastos, el artículo 36 del decreto 111 de 1996 preceptúa que "se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión",

11. A ese reparto de competencias ya se ha referido la Corte a propósito del presupuesto de gastos, haciendo énfasis en que el artículo 11 del decreto 111 de 1996, al señalar su composición, discrimina entre los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública y los gastos de inversión, "clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos", de donde la Corporación dedujo que "Es el mismo Estatuto Orgánico el que permite que por medio de reglamentos se realicen otras actividades relacionadas con el

presupuesto, cuales son la clasificación y detalle de los gastos", labor que el Gobierno puede cumplir "en ejercicio de la potestad reglamentaria sin infringir por este aspecto canon constitucional alguno".¹

(...) "Es que si bien es cierto que en el Estatuto Orgánico del Presupuesto se hacen varias clasificaciones, subclasificaciones, grupos y subgrupos en relación con algunas de las rentas y de los gastos, que el legislador al expedir la ley anual de presupuesto está obligado a respetar en su integridad, éstos no llegan al punto de detallar o definir en forma específica cada uno de los conceptos que los conforman, función que corresponde realizar al Gobierno en ejercicio de la potestad reglamentaria, en el decreto de liquidación como en el anexo que detalla el gasto para el año fiscal respectivo.

"Ante estas circunstancias, no le asiste razón al demandante, quien olvida que el presupuesto es la conclusión de una suma de actos encadenados en los que participan tanto el poder legislativo como el ejecutivo. El ejecutivo es quien elabora y presenta el proyecto de presupuesto para la aprobación del Congreso, junto con un anexo en el que aparece el detalle de los gastos y los ingresos, entonces quién más indicado para efectuar la discriminación de los distintos ítems que los conforman en el decreto de liquidación si no es el Gobierno Nacional, el que además, está encargado de administrar los recaudos y recursos".²

14. El decreto de liquidación del presupuesto no es, entonces, un acto de naturaleza legal, razón adicional para que no tenga idoneidad para modificar la ley anual de presupuesto y, aunque no está expresamente consagrado en la Constitución, a él se refiere el artículo 67 del decreto 111 de 1996, destacando que lo dicta el Gobierno Nacional.

Sentencia C-036 de 2023

Dice la corte: "...A través del primer tipo de reglas, la Carta Política distribuye las competencias para la elaboración y aprobación del presupuesto general de la Nación entre el Gobierno nacional y el Congreso de la República así:

De una parte, al Gobierno nacional, como titular de la iniciativa legislativa exclusiva en materia presupuestal, se le asignan las competencias relacionadas con: (i) la elaboración y formulación anual del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones; (ii) la presentación del proyecto de presupuesto ante el Congreso; y (iii) la emisión de conceptos previos y vinculantes sobre las propuestas de modificación que plantee el Congreso en relación con el aumento de los cálculos de las rentas, las partidas, los recursos del crédito y los recursos provenientes del balance del Tesoro. Adicionalmente, de acuerdo con el EOP se le otorgan las competencias para: (iv) liquidar el presupuesto de conformidad con lo aprobado por el Congreso; (v) reducir o aplazar las apropiaciones presupuestales; (vi) aumentar el monto de las apropiaciones mediante la apertura de créditos adicionales; y (vii) presentar al Congreso Nacional proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto.

¹ Cf. Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia No. C-629 de 1996. M.P. Dr. Carlos Gaviria Díaz.

² Ibidem.

De otra parte, al Congreso de la República se le asignan las siguientes competencias: (i) establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración mediante la expedición del Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropiaaciones ; (ii) proponer el aumento de los cálculos de las rentas, de los recursos del crédito y de los provenientes del balance del Tesoro (con el concepto previo y favorable suscrito por el ministro del ramo); (iii) aumentar las partidas del proyecto de presupuesto de gastos e incluir nuevas partidas (con la aceptación escrita del ministro del ramo); (iv) eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con algunas excepciones ; y (v) aprobar la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

DE ORDEN DOCTRINAL

Concepto Min hacienda Radicado de entrada: 1-2022-007899
No. Expediente: 2110/2022/RPQRSD.

En primer lugar, la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió mediante la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, basado en la clasificación por concepto de ingreso y objeto de gasto, el cual guarda armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional.

De acuerdo con el artículo 1 de esta Resolución, el CCPET deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal, sin perjuicio de que en las etapas de presentación y aprobación ante las corporaciones administrativas se aplique la clasificación y detalles de desagregación que establece la norma orgánica de presupuesto.

CASO CONCRETO.

La secretaria de hacienda presento al COMFIS municipal el ejercicio de análisis de la ejecución presupuestal de ingresos donde se obtuvieron superávit en el rubro correspondiente al bienestar de los adultos mayores solicito la necesidad de adicionar estos recursos al presupuesto general del municipio por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**, discriminados así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1		Ingresos	35.614.453,71
1.1		Ingresos Corrientes	35.614.453,71
1.1.01		Ingresos tributarios	35.614.453,71
1.1.01.02		Impuestos indirectos	35.614.453,71
1.1.01.02.300		Estampillas	35.614.453,71
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	35.614.453,71

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalcudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2013 la información financiera presentada en el Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICIONES) AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, por un monto de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52.324.750,55), se encuentran acordes con las metas de ingresos y gastos proyectadas en el plan financiero del marco fiscal de mediano plazo 2024 – 2034 de la entidad.

MOTIVACIONES FINALES

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5° del Artículo 315 de la Constitución Nacional, y para que sea estudiado teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 349, 351 y 353 de la Constitución Nacional; La Ley 617 de 2000, 715 de 2001 y leyes 812 y 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y los Decretos Nos 2680 de 1.993, 111 y 568 de 1.996.

De los señores concejales,

Cordial Saludo,



HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Walter Danilo Domínguez Herrera CPS Secretaría de Hacienda y Crédito Público		19/11/25
Revisó y aprobó:	Gesly Yoriel Jaimés Hernández- Secretaría de Hacienda y Crédito Público		19/11/25
Revisó Aspectos Jurídicos	Julio Cesar Serrano Carreño Abogado Contratista-Despacho		19/11/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO
NÚMERO

015/025

(Noviembre 27)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL RIONEGRO
E. S. D.

Respetados concejales,

Pongo a su consideración el Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICIONES) AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Para que se someta a estudio y debate en el presente período de Sesiones Ordinarias.

CONSIDERACIONES GENERALES

FINALIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, me permito presentar el presente proyecto de acuerdo al Honorable Concejo Municipal, de conformidad con los siguientes antecedentes.

El objeto de esta iniciativa es el de permitir a la administración realizar modificaciones (adiciones), en el presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del Municipio de Rionegro - Santander.

Someto a su consideración esta iniciativa, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Presupuesto Municipal expedido mediante Acuerdo 015 de diciembre 21 de 2023 y el Artículo 52 del Decreto No 111 de 1996 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO NACIONAL) y teniendo en cuenta la política Macroeconómica del Gobierno Nacional y atendiendo a los principios de sostenibilidad y estabilidad fiscal y coherencia macroeconómica, y los últimos fallos de la corte Constitucional y para dar cumplimiento a los lineamientos de Planeación Nacional y en concordancia con la ley 617 del 2.000, la ley 715 de 2001, las leyes 1151 y 1176 de 2007, la ley 819 de 2003 y la Ley 1551 de 2012.

Esta iniciativa tiene como objetivo la incorporación de recursos al presupuesto general de ingresos y gastos al presupuesto general del municipio de Rionegro - Santander, para la vigencia fiscal 2025. El origen de estos, es el producto del superávit en diferentes rubros.

CONSIDERACIONES LEGALES

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones legales:

DE ORDEN CONSTITUCIONAL

CAPITULO III. DEL REGIMEN MUNICIPAL

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalcidudano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

Artículo 313. Corresponde a los concejos

5 "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

TITULO XII

CAPITULO 3. DEL PRESUPUESTO

Artículo 349. Durante los tres primeros meses de cada legislatura, y estrictamente de acuerdo con las reglas de la Ley Orgánica, el Congreso discutirá y expedirá el Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropiaaciones.

Los cómputos de las rentas, de los recursos del crédito y los provenientes del balance del Tesoro, no podrán aumentarse por el Congreso sino con el concepto previo y favorable suscrito por el ministro del ramo.

Artículo 351. El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.

Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.

Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto

DEL ORDEN NACIONAL

DECRETO 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

☎ www.rionegro-santander.gov.co
✉ servicioc Ciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co
Contacto: 3156295344

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO
NÚMERO _____

El artículo 81 del decreto ley 111 de 1996 dispone: "... Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

DECRETO 568 DE 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación".

El artículo 14 del decreto 568 de 1996 contempla: "...El proyecto de presupuesto de Gastos se presentará al Congreso clasificado en secciones presupuestales distinguiendo entre cada una los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y los gastos de inversión. Los gastos de inversión se clasificarán en Programas y Subprogramas. Son Programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por el Gobierno Nacional, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Son Subprogramas el conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos. Es una división de los Programas.

LEY 617 DE 2000 Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 DE 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto.

El Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

LEY 715 DE 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

LEY 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

LEY 1551 DE 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

DE ORDEN MUNICIPAL

Acuerdo 015 de diciembre 21 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El título III de este acto administrativo contiene el ciclo presupuestal el cual lo define en su artículo 68 que dispone: "...El Ciclo Presupuestal: El ciclo presupuestal comprende: la programación y elaboración del proyecto de presupuesto, la presentación del proyecto, el estudio del proyecto y aprobación por parte del concejo municipal, la liquidación del Presupuesto General del Municipio, la ejecución del presupuesto, el seguimiento y evaluación y el cierre presupuestal...".

El artículo 118 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo Municipal 015 de 2023) define:

"... Modificaciones Presupuestales. Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen cuantías de las apropiaciones. Las modificaciones pueden ser: créditos adicionales, traslados presupuestales (ordinarios, vigencias futuras o cambio de fuente), reducciones y aplazamientos).

Si se trata de modificar el presupuesto de gastos de inversión se requerirá, además, el concepto favorable de la Secretaría Planeación Municipal o el órgano que haga sus veces".

DE ORDEN JURISPRUDENCIAL

Sentencia C-592 de 1995

INICIATIVA GUBERNAMENTAL EN MATERIA PRESUPUESTAL - Alcance

La formulación del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones supone la potestad del Gobierno de presentar el proyecto respectivo en la forma que considere debe ser aprobado por el Congreso. En esto radica precisamente la iniciativa presupuestal radicada en cabeza del Ejecutivo, como responsable de la política económica y de desarrollo. No se entendería la exclusividad gubernamental de la iniciativa presupuestal, de admitirse que hace parte de la autonomía de ciertos órganos del Estado la posibilidad de presentar al Congreso proyectos de presupuesto parciales, bien en forma separada o conjunta con el presupuesto general de la Nación. Es consustancial a la facultad de formulación del presupuesto, la potestad del Gobierno para disponer libremente en el respectivo proyecto de las apropiaciones destinadas a cada sección del presupuesto.

Sentencia C-354 de 1998

(...) 8. En cuanto al presupuesto de gastos, el artículo 36 del decreto 111 de 1996 preceptúa que "se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión", ...

11. A ese reparto de competencias ya se ha referido la Corte a propósito del presupuesto de gastos, haciendo énfasis en que el artículo 11 del decreto 111 de 1996, al señalar su composición, discrimina entre los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública y los gastos de inversión, "clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos", de donde la Corporación dedujo que "Es el mismo Estatuto Orgánico el que permite que por medio de reglamentos se realicen otras actividades relacionadas con el

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalcidudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

presupuesto, cuales son la clasificación y detalle de los gastos", labor que el Gobierno puede cumplir "en ejercicio de la potestad reglamentaria sin infringir por este aspecto canon constitucional alguno".¹

(...) "Es que si bien es cierto que en el Estatuto Orgánico del Presupuesto se hacen varias clasificaciones, subclasificaciones, grupos y subgrupos en relación con algunas de las rentas y de los gastos, que el legislador al expedir la ley anual de presupuesto está obligado a respetar en su integridad, éstos no llegan al punto de detallar o definir en forma específica cada uno de los conceptos que los conforman, función que corresponde realizar al Gobierno en ejercicio de la potestad reglamentaria, en el decreto de liquidación como en el anexo que detalla el gasto para el año fiscal respectivo.

"Ante estas circunstancias, no le asiste razón al demandante, quien olvida que el presupuesto es la conclusión de una suma de actos encadenados en los que participan tanto el poder legislativo como el ejecutivo. El ejecutivo es quien elabora y presenta el proyecto de presupuesto para la aprobación del Congreso, junto con un anexo en el que aparece el detalle de los gastos y los ingresos, entonces quién más indicado para efectuar la discriminación de los distintos ítems que los conforman en el decreto de liquidación si no es el Gobierno Nacional, el que además, está encargado de administrar los recaudos y recursos".²

14. El decreto de liquidación del presupuesto no es, entonces, un acto de naturaleza legal, razón adicional para que no tenga idoneidad para modificar la ley anual de presupuesto y, aunque no está expresamente consagrado en la Constitución, a él se refiere el artículo 67 del decreto 111 de 1996, destacando que lo dicta el Gobierno Nacional.

Sentencia C-036 de 2023

Dice la corte: "...A través del primer tipo de reglas, la Carta Política distribuye las competencias para la elaboración y aprobación del presupuesto general de la Nación entre el Gobierno nacional y el Congreso de la República así:

De una parte, al Gobierno nacional, como titular de la iniciativa legislativa exclusiva en materia presupuestal, se le asignan las competencias relacionadas con: (i) la elaboración y formulación anual del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones; (ii) la presentación del proyecto de presupuesto ante el Congreso; y (iii) la emisión de conceptos previos y vinculantes sobre las propuestas de modificación que plantee el Congreso en relación con el aumento de los cómputos de las rentas, las partidas, los recursos del crédito y los recursos provenientes del balance del Tesoro. Adicionalmente, de acuerdo con el EOP se le otorgan las competencias para: (iv) liquidar el presupuesto de conformidad con lo aprobado por el Congreso; (v) reducir o aplazar las apropiaciones presupuestales; (vi) aumentar el monto de las apropiaciones mediante la apertura de créditos adicionales; y (vii) presentar al Congreso Nacional proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto.

¹ Cf. Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia No. C-629 de 1996. M.P. Dr. Carlos Gaviria Díaz.

² Ibídem.

De otra parte, al Congreso de la República se le asignan las siguientes competencias: (i) establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración mediante la expedición del Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropiações ; (ii) proponer el aumento de los cómputos de las rentas, de los recursos del crédito y de los provenientes del balance del Tesoro (con el concepto previo y favorable suscrito por el ministro del ramo); (iii) aumentar las partidas del proyecto de presupuesto de gastos e incluir nuevas partidas (con la aceptación escrita del ministro del ramo); (iv) eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con algunas excepciones ; y (v) aprobar la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

DE ORDEN DOCTRINAL

Concepto Min hacienda Radicado de entrada: 1-2022-007899
No. Expediente: 2110/2022/RPQRSD.

En primer lugar, la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió mediante la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, basado en la clasificación por concepto de ingreso y objeto de gasto, el cual guarda armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional.

De acuerdo con el artículo 1 de esta Resolución, el CCPET deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal, sin perjuicio de que en las etapas de presentación y aprobación ante las corporaciones administrativas se aplique la clasificación y detalles de desagregación que establece la norma orgánica de presupuesto.

CASO CONCRETO.

La secretaria de hacienda presento al COMFIS municipal el ejercicio de análisis de la ejecución presupuestal de ingresos donde se obtuvieron superávit en el rubro correspondiente al bienestar de los adultos mayores solicito la necesidad de adicionar estos recursos al presupuesto general del municipio por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**, discriminados así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1		Ingresos	35.614.453,71
1.1		Ingresos Corrientes	35.614.453,71
1.1.01		Ingresos tributarios	35.614.453,71
1.1.01.02		Impuestos indirectos	35.614.453,71
1.1.01.02.300		Estampillas	35.614.453,71
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	35.614.453,71

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

© www.rionegro-santander.gov.co

© serviciocidadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2013 la información financiera presentada en el Proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICIONES) AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, por un monto de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52.324.750,55), se encuentran acordes con las metas de ingresos y gastos proyectadas en el plan financiero del marco fiscal de mediano plazo 2024 – 2034 de la entidad.

MOTIVACIONES FINALES

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5° del Artículo 315 de la Constitución Nacional, y para que sea estudiado teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 349, 351 y 353 de la Constitución Nacional; La Ley 617 de 2000, 715 de 2001 y leyes 812 y 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y los Decretos Nos 2680 de 1.993, 111 y 568 de 1.996.

De los señores concejales,

Cordial Saludo,


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Danilo Domínguez Herrera CPS Secretaría de Hacienda y Crédito Público		19/11/25
Revisó y aprobó:	Gesly Yoriet Jaimes Hernández- Secretaría de Hacienda y Crédito Público		19/11/25
Revisó Aspectos Jurídicos	Julio Cesar Serrano Carreño Abogado Contratista-Despacho		19/11/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

"POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICIONES) AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Honorable Concejo de Rionegro - Santander, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 5° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal N° 015 de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Constitución Política colombiana en su artículo 313, numeral 5°, establece que corresponde a los concejos municipales *"Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"*.
- b) Que el Decreto 111 de 1996, *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*, en su Artículo 53 expresa que el presupuesto de rentas se presentará para aprobación en los términos del artículo 11 del presente estatuto o decreto compilador.
- c) Que el Decreto 568 de marzo 21 de 1996 *"Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989 y 225 de 1995 orgánicas del presupuesto de la Nación"* en su Artículo 14 establece que el presupuesto de gastos se presentará clasificado por acciones presupuestales distinguiendo entre los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública y los gastos de inversión.
- d) Que, la Ley 819 de 2003, en el Artículo 5 expresa que se debe presentar al Honorable Concejo Municipal a título informativo el Marco Fiscal de Mediano plazo.
- e) Que el Concejo Municipal de Rionegro - Santander, mediante acuerdo municipal 015 de diciembre 21 de 2023, expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto como instrumento regulador y de ajuste sobre las normas que dictaminan la programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto.
- f) Que, el presente proyecto de acuerdo cuenta con los respectivos anexos de ingresos gastos de funcionamiento y programas de inversión.
- g) Que la Corte Constitucional en la sentencia C - 592 de 1992, expresa que *"la formulación del presupuesto de rentas y Ley de apropiaciones supone la potestad de presentar el proyecto respectivo en la forma que considere debe ser aprobado por el congreso. En esto radica precisamente la iniciativa presupuestal"*

radicada en cabeza del ejecutivo, como responsable de la política económica y de desarrollo...”

- h) Que la honorable Corte Constitucional en la sentencia C – 354 de 1998, expresa que: “... El ejecutivo es quien elabora y presenta el proyecto de presupuesto para la aprobación del Congreso, **junto con un anexo en el que aparece el detalle de los gastos y los ingresos**, entonces quién más indicado para efectuar la discriminación de los distintos ítems que los conforman en el decreto de liquidación si no es el Gobierno Nacional, el que, además, está encargado de administrar los recaudos y recursos”.
- i) Que la honorable Corte Constitucional en la sentencia C – 036 de 2023, expresa que: “...Gobierno nacional, como **titular de la iniciativa legislativa exclusiva en materia presupuestal**, se le asignan las competencias relacionadas con: (i) la elaboración y formulación anual del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones; (ii) la presentación del proyecto de presupuesto ante el Congreso...”.
- j) Que la secretaria de hacienda presentó al **COMFIS** municipal el ejercicio de análisis de la ejecución presupuestal de ingresos donde se obtuvieron superávit en el rubro correspondiente al bienestar de los adultos mayores solicito la necesidad de adicionar estos recursos al presupuesto general del municipio por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**, discriminados así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1		Ingresos	35.614.453,71
1.1		Ingresos Corrientes	35.614.453,71
1.1.01		Ingresos tributarios	35.614.453,71
1.1.01.02		Impuestos indirectos	35.614.453,71
1.1.01.02.300		Estampillas	35.614.453,71
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	35.614.453,71

- k) Que, mediante acta de **COMFIS** No. 28 de noviembre 14 de 2025, se analizó y obtuvo concepto favorable la incorporación de recursos por un monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)** expuesta por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- l) Que, se cuenta con la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la que hace constar que el presente proyecto de acuerdo municipal, es compatible y consistente con el marco fiscal de mediano

plazo 2024 - 2034, toda vez que cumple a cabalidad con las metas del marco fiscal, entendiéndose los de ingreso y gasto para la vigencia 2025.

- m) Que, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio, otorgó concepto favorable para la adición de los recursos, siendo compatibles con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. Adiciónese el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del 2025 del municipio de Rionegro - Santander para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**; de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1		Ingresos	35.614.453,71
1.1		Ingresos Corrientes	35.614.453,71
1.1.01		Ingresos tributarios	35.614.453,71
1.1.01.02		Impuestos indirectos	35.614.453,71
1.1.01.02.300		Estampillas	35.614.453,71
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	35.614.453,71

ARTÍCULO 2º. Adicionar el presupuesto general de gastos de funcionamiento e inversión y fondos especiales del municipio de Rionegro - Santander para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)** de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	PRESUPUESTO TOTAL
2	Gastos Funcionamiento		\$ 7.122.890,74

GASTOS DE INVERSIÓN:

SECTOR	NOMBRE	CODIGO PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
41	Inclusión social	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 28.491.562,97
TOTAL INVERSIÓN				\$ 28.491.562,97

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado en Rionegro - Santander


HECTOR JOHNNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Danilo Domínguez Herrera CPS Secretaría de Hacienda y Crédito Público		19/11/25
Revisó y aprobó:	Gesly Yorlet Jaimes Hernández Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		19/11/25
Revisó Aspectos Jurídicos	Julio Cesar Serrano Carreño Abogado Contratista-Despacho		19/11/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

se proyectaron y se firmaron actas confis para la presentación de los diferentes actos administrativos



ACTA DE COMFIS No. 28
(Noviembre 14 de 2025)

COMFIS MUNICIPAL DE RIONEGRO - SANTANDER PARA ASESORAR Y DAR CONCEPTO FAVORABLE A LAS MODIFICACIONES (ADICIONES) AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

En Rionegro Santander, siendo las 10:00 a.m., del día catorce (14) de noviembre del 2025, se reunieron en la sala de juntas de la alcaldía, los integrantes del Consejo de Política Fiscal Municipal de Rionegro - Santander, para tratar el siguiente orden del día previamente convocado:

ASISTENTES:

INTEGRANTES	
HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ	Alcalde Municipal
MOISES GOMEZ GALVIS	Secretario de Planeación e Infraestructura
GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ	Secretaria de Hacienda Municipal
JULIO CÉSAR SERRANO CARREÑO	Asesor Jurídico Externo (Invitado)
WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA	Contador Secretaria de Hacienda CPS (Invitado)

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum.

2. Estudio de la necesidad, oportunidad y conveniencia para asesorar y dar concepto favorable a las modificaciones (adiciones) por un monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**, al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Rionegro - Santander, para la vigencia fiscal 2025.

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se verifica la existencia de quórum, determinándose que se encuentran la totalidad de las personas invitadas y se da inicio a la reunión.

2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA de la adición de recursos por un monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**; al presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Rionegro – Santander, para la vigencia fiscal 2025.

El señor alcalde municipal, inicia la reunión con su saludo respetuoso a los miembros del COMFIS, y expresa la imperiosa necesidad de adelantar el análisis de los escenarios financieros para realizar la adición de estos recursos.

Interviene la doctora **GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ**, Secretaria de Hacienda responsable del manejo financiero, presupuestal y contable del ente territorial, realiza la

Carrera 10N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

presentación de los temas a tratar; manifestando el rol tan importante que debe cumplir el COMFIS como el organismo rector de la política fiscal de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, que coordina el sistema presupuestal del municipio. Explica con claridad que la capacidad para decidir en torno a la política fiscal se encuentra liderada por el señor Alcalde, pero es necesario y conveniente que cuente con la asesoría de los funcionarios relacionados con la materia quienes conforman el comité.

La secretaria de hacienda Manifiesta que una vez realizado el ejercicio de análisis de la ejecución presupuestal de ingresos donde se obtuvieron superávit en el rubro correspondiente al bienestar de los adultos mayores solicito la necesidad de adicionar estos recursos al presupuesto general del municipio por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**, discriminados así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1		Ingresos	35.614.453,71
1.1		Ingresos Corrientes	35.614.453,71
1.1.01		Ingresos tributarios	35.614.453,71
1.1.01.02		Impuestos indirectos	35.614.453,71
1.1.01.02.300		Estampillas	35.614.453,71
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	35.614.453,71

El comfis municipal otorgó visto favorable para las modificaciones presupuestales y realizar su respectiva incorporación al presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025. Las cuales ascienden a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)** discriminados así:

Prosigue la secretaria de hacienda y expone como se distribuirán en el gasto estos recursos y presenta su discriminación, según el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	PRESUPUESTO TOTAL
2	Gastos Funcionamiento		\$ 7.122.890,74

INVERSIÓN:

SECTOR	NOMBRE	CODIGO PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
41	Inclusión social	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 28.491.562,97
TOTAL INVERSIÓN				\$ 28.491.562,97

Se debate el tema y se concluye que existe la necesidad de dar visto bueno y favorable a la adición de estos recursos al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del municipio de Rionegro – Santander, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**.

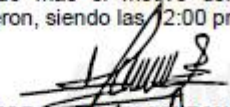
Una vez realizadas las consideraciones, precisados los temas por parte de la señora Secretaria de Hacienda Municipal, doctora **GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ**, se entró a analizar la conveniencia y obligatoriedad legal de la propuesta. El Consejo de Política Fiscal de Rionegro - Santander de manera unánime otorga visto bueno y favorable:

A la adición de recursos al presupuesto general de ingresos y gastos al presupuesto general del municipio de Rionegro – Santander, para la vigencia fiscal 2025. El origen de estos, es el producto del superávit en el rubro correspondiente al bienestar de los adultos mayores realizado por la secretaria de hacienda, por un monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**.

El equipo financiero debe presentar al Honorable Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo por el se realizan modificaciones (adiciones) al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Rionegro - Santander, para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

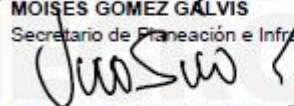
El señor alcalde delega a la secretaria de hacienda, para consolidar el respectivo proyecto de acuerdo de movimientos (Adiciones) presupuestales, delegando además la posibilidad de realizar modificaciones y correcciones al proyecto de acuerdo, durante su curso ante el H. Concejo Municipal.

No siendo más el motivo del presente comité se suscribe por quienes en este intervinieron, siendo las 2:00 pm del día catorce (14) de noviembre de 2025:


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal


MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario de Planeación e Infraestructura.


GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda


JULIO CESAR SERRANO CARREÑO
Asesor Jurídico Externo (Invitado).


WALTER DANILO DOMÍNGUEZ HERRERA
Contador Secretaria de Hacienda CPS
(invitado)

**COMFIS MUNICIPAL DE RIONEGRO - SANTANDER PARA ASESORAR Y DAR
CONCEPTO FAVORABLE A LAS MODIFICACIONES (ADICIONES) AL
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
RIONEGRO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

En Rionegro Santander, siendo las 10:00 a.m., del día catorce (14) de noviembre del 2025, se reunieron en la sala de juntas de la alcaldía, los integrantes del Consejo de Política Fiscal Municipal de Rionegro - Santander, para tratar el siguiente orden del día previamente convocado:

ASISTENTES:

INTEGRANTES	
HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ	Alcalde Municipal
MOISES GOMEZ GALVIS	Secretario de Planeación e Infraestructura
GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ	Secretaria de Hacienda Municipal
JULIO CÉSAR SERRANO CARREÑO	Asesor Jurídico Externo (Invitado)
WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA	Contador Secretaria de Hacienda CPS (Invitado)

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum.
2. Estudio de la necesidad, oportunidad y conveniencia para asesorar y dar concepto favorable a las modificaciones (adiciones) por un monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**, al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Rionegro - Santander, para la vigencia fiscal 2025.

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se verifica la existencia de quórum, determinándose que se encuentran la totalidad de las personas invitadas y se da inicio a la reunión.

2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA de la adición de recursos por un monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**; al presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Rionegro – Santander, para la vigencia fiscal 2025.

El señor alcalde municipal, inicia la reunión con su saludo respetuoso a los miembros del COMFIS, y expresa la imperiosa necesidad de adelantar el análisis de los escenarios financieros para realizar la adición de estos recursos.

Interviene la doctora **GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ**, Secretaria de Hacienda responsable del manejo financiero, presupuestal y contable del ente territorial, realiza la

presentación de los temas a tratar; manifestando el rol tan importante que debe cumplir el COMFIS como el organismo rector de la política fiscal de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, que coordina el sistema presupuestal del municipio. Explica con claridad que la capacidad para decidir en torno a la política fiscal se encuentra liderada por el señor Alcalde, pero es necesario y conveniente que cuente con la asesoría de los funcionarios relacionados con la materia quienes conforman el comité.

La secretaria de hacienda Manifiesta que una vez realizado el ejercicio de análisis de la ejecución presupuestal de ingresos donde se obtuvieron superávit en el rubro correspondiente al bienestar de los adultos mayores solicito la necesidad de adicionar estos recursos al presupuesto general del municipio por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**, discriminados así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1		Ingresos	35.614.453,71
1.1		Ingresos Corrientes	35.614.453,71
1.1.01		Ingresos tributarios	35.614.453,71
1.1.01.02		Impuestos indirectos	35.614.453,71
1.1.01.02.300		Estampillas	35.614.453,71
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	35.614.453,71

El comfis municipal otorgó visto favorable para las modificaciones presupuestales y realizar su respectiva incorporación al presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025. Las cuales ascienden a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)** discriminados así:

Prosigue la secretaria de hacienda y expone como se distribuirán en el gasto estos recursos y presenta su discriminación, según el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	PRESUPUESTO TOTAL
2	Gastos Funcionamiento		\$ 7.122.890,74

INVERSIÓN:

SECTOR	NOMBRE	CODIGO PROGRAMA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
41	Inclusión social	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 28.491.562,97
TOTAL INVERSIÓN				\$ 28.491.562,97

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

Se debate el tema y se concluye que existe la necesidad de dar visto bueno y favorable a la adición de estos recursos al presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 del municipio de Rionegro – Santander, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**.

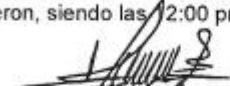
Una vez realizadas las consideraciones, precisados los temas por parte de la señora Secretaria de Hacienda Municipal, doctora **GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ**, se entró a analizar la conveniencia y obligatoriedad legal de la propuesta. El Consejo de Política Fiscal de Rionegro - Santander de manera unánime otorga visto bueno y favorable:

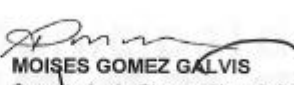
A la adición de recursos al presupuesto general de ingresos y gastos al presupuesto general del municipio de Rionegro – Santander, para la vigencia fiscal 2025. El origen de estos, es el producto del superávit en el rubro correspondiente al bienestar de los adultos mayores realizado por la secretaria de hacienda, por un monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71)**.

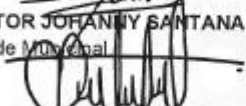
El equipo financiero debe presentar al Honorable Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo por el se realizan modificaciones (adiciones) al presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Rionegro - Santander, para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

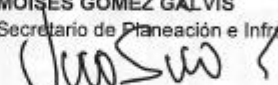
El señor alcalde delega a la secretaria de hacienda, para consolidar el respectivo proyecto de acuerdo de movimientos (Adiciones) presupuestales, delegando además la posibilidad de realizar modificaciones y correcciones al proyecto de acuerdo, durante su curso ante el H. Concejo Municipal.

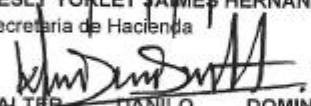
No siendo más el motivo del presente comité se suscribe por quienes en este intervinieron, siendo las 12:00 pm del día catorce (14) de noviembre de 2025:


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal


MOISES GOMEZ GALVIS
Secretario de Planeación e Infraestructura.


GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda


JULIO CESAR SERRANO CARREÑO
Asesor Jurídico Externo (Invitado).

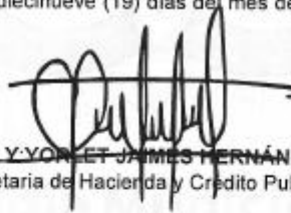

WALTER DANILO DOMÍNGUEZ HERRERA
Contador Secretaria de Hacienda CPS
(Invitado)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER**

CERTIFICA QUE:

Para dar cumplimiento lo establecido en el artículo 7° de la ley 819 de 2003, *Análisis del impacto fiscal de las normas*. El proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICIONES) AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$35.614.453,71). Es compatible y consistente con el marco fiscal de mediano plazo 2024 - 2034, toda vez que cumple a cabalidad con las metas del marco fiscal, entendiéndose los de ingreso y gasto para la vigencia 2025.

Se expide la presente a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



GESLY YORLET JAIMOS HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda y Crédito Público

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Danilo Domínguez Herrera CPS Secretaría de Hacienda y Crédito Público		19/11/2025
Revisó y aprobó:	Gesly Yorlet Jaimos Hernández Secretaria de Hacienda y Crédito Público		19/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Se proyectaron y se firmaron certificaciones



**EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO -
SANTANDER**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 82 del Decreto 111 de 1996, los recursos que hacen parte del presente proyecto de acuerdo, de movimientos presupuestales (adiciones) se encuentran disponibles en los diferentes fondos del municipio, y en las cuentas de las entidades financieras, en las que se tienen convenio de recaudo y pago con la administración de Rionegro – Santander para este cometido, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1		Ingresos	35.614.453,71
1.1		Ingresos Corrientes	35.614.453,71
1.1.01		Ingresos tributarios	35.614.453,71
1.1.01.02		Impuestos indirectos	35.614.453,71
1.1.01.02.300		Estampillas	35.614.453,71
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	35.614.453,71

Se expide la presente a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA
Contador Público de Rionegro - Santander

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

@ www.rionegro-santander.gov.co

✉ servicioc Ciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

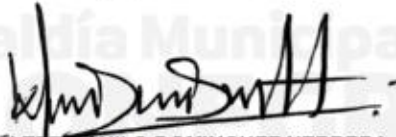
**EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO -
SANTANDER**

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 82 del Decreto 111 de 1996, los recursos que hacen parte del presente proyecto de acuerdo, de movimientos presupuestales (adiciones) se encuentran disponibles en los diferentes fondos del municipio, y en las cuentas de las entidades financieras, en las que se tienen convenio de recaudo y pago con la administración de Rionegro – Santander para este cometido, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1		Ingresos	35.614.453,71
1.1		Ingresos Corrientes	35.614.453,71
1.1.01		Ingresos tributarios	35.614.453,71
1.1.01.02		Impuestos indirectos	35.614.453,71
1.1.01.02.300		Estampillas	35.614.453,71
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	35.614.453,71

Se expide la presente a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA
Contador Público de Rionegro - Santander

ANEXO INGRESOS

ANEXO INGRESOS PRESUPUESTO VIGENCIA 2025			
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TOTAL
1		Ingresos	35.614.453,71
1.1		Ingresos Corrientes	35.614.453,71
1.1.01		Ingresos tributarios	35.614.453,71
1.1.01.02		Impuestos indirectos	35.614.453,71
1.1.01.02.300		Estampillas	35.614.453,71
1.1.01.02.300.01	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	35.614.453,71

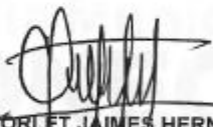


GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda y Crédito Público

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Danilo Domínguez Herrera Contador Contratista Secretaría de Hacienda y Crédito Público		27/11/25
Revisó y aprobó:	Gesly Yorlet Jaimes Hernández Secretaria de Hacienda y Crédito Público		27/11/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO GASTOS

ANEXO GASTOS PRESUPUESTO VIGENCIA 2025			
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO TOTAL
2	Gastos		35.614.453,71
2.1	Gastos De Funcionamiento		
2.1.1	Administración Central		7.122.890,74
2.1.3	Transferencias corrientes		7.122.890,74
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		7.122.890,74
2.1.3.07.02	Cuotas Partes Pensionales		7.122.890,74
2.1.3.07.02.002	Cuotas Partes Pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	7.122.890,74
2.3	Inversión		28.491.562,97
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		28.491.562,97
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		28.491.562,97
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		28.491.562,97
2.3.2.02.02.41	SECTOR INCLUSION SOCIAL		28.491.562,97
2.3.2.02.02.41.04	Atencion Integral de la poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiar		28.491.562,97
2.3.2.02.02.41.04.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		28.491.562,97
2.3.2.02.02.41.04.009.410400800	Brindar servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor en el Municipio de Rionegro		28.491.562,97
2.3.2.02.02.41.04.009.41040080001	30% Centros de Bienestar	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	8.547.468,89
2.3.2.02.02.41.04.009.41040080002	70% Centros de Vida	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO	19.944.094,08


GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Danilo Domínguez Herrera Contador Contratista Secretaría de Hacienda y Crédito Público		27/11/25
Revisó y aprobó:	Gesly Yorlet Jaimes Hernández Secretaría de Hacienda y Crédito Público		27/11/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

Se proyectaron diferentes respuestas de requerimientos realizados a la Secretaria De Hacienda



Rionegro Santander, octubre 14 de 2025

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Rionegro Santander

Referencia: RESPUESTAS CUESTIONARIO CITACION.

Cordial saludo,

Me permito dar respuesta al oficio emitido por el Honorable Concejo Municipal de Rionegro, Santander, mediante el cual se cita a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la sesión formal programada el día domingo 16 de noviembre de 2025 a las 2:00 p. m., con el fin de ilustrar y dar a conocer la información solicitada por esa corporación. En atención a lo requerido, me permito manifestar lo siguiente:

- ✓ **Pregunta 1.** Presentación del informe de contratos y convenios realizados durante el segundo semestre de 2025, hasta la fecha de presentación de este informe donde se especifique el objeto del contrato, convenio, valor, fuente de financiación, nombre del contratista, fecha, inicio, fecha de terminación y estado ejecución organizados en orden descendente, por valor.

Respuesta: Anexo 1

- ✓ **Pregunta 2.** Presentar un informe integral de la ejecución y avances de cada uno de los ejes estratégicos, sus programas, objetivos, sectoriales, metas del producto y proyectos estratégicos del sector que competen a la Secretaría a su cargo, indicando, además, qué fuente de financiación tiene cada inversión en todas las metas que por su secretaria maneja y que están establecido en el plan de desarrollo 2024, 2027, referente a lo ejecutado en la vigencia 2025.

Respuesta: La Secretaría de Hacienda Municipal realizo el seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal **CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO 2024-2027**; con la información de la ejecución presupuestal y el avance físico por el indicador de producto, presentando los siguientes resultados:

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalcidudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

• **AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA POR LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

Línea Estratégica	% Avance 2025	Recursos propios 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	Otros 2025
UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD	100,00%	52,155,856.81	188,500,000.00	44,200,000.00	104,344,143.19

• **AVANCE EJECUCIÓN FÍSICA POR PROGRAMAS**

Programa (MGA)	programado	ejecutado	% Avance 2025
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1	1	100,00%

• **AVANCE EJECUCIÓN FÍSICA POR META DE PRODUCTO**

Código de indicador de producto (MGA)	Personalización de Indicador de Producto	Programación del producto bien ó servicio 2025	Ejecución del producto bien ó servicio 2025
459900200	Ejecutar 1 campaña anual para la promoción del pago del impuesto predial, de industria y comercio entro otros impuestos y/o rentas municipales que permitan el fortalecimiento fiscal y financiero de la entidad	1	1

En los cuadros anteriores podemos observar el resultado de una ejecución del 100%, en la línea estratégica, programa presupuestal y meta de producto, respecto a lo programado en el plan de acción 2025.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

© www.rionegro-santander.gov.co

© servicioc Ciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

- ✓ **Pregunta 3.** Referir las inversiones realizadas en cada GD estratégico, programas y proyectos estratégicos de cada sector de competencia de la Secretaría de su cargo en la vigencia 20 25, indicando además qué fuente de financiación tiene cada inversión.

Respuesta: Respecto a la inversión realizada, es importante aclarar que los programas y metas de producto correspondientes a la Secretaría de Hacienda Municipal están clasificados en una sola LINEA ESTRATEGICA denominada **UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD.**

A continuación, se presenta la inversión realizada por fuentes de financiación según la estructura de la línea estratégica, que para la actual vigencia presenta una ejecución financiera por valor de \$389.200.000

LINEA ESTRATEGICA: UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

La inversión realizada en este sector, esta direccionada a garantizar la modernización y fortalecimiento de la administración hacia su interior, para elevar su desempeño institucional y para mejorar la oportuna capacidad de respuesta a las solicitudes de la población en general

• **AVANCE FINANCIERO POR LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

Linea Estrategica	% Avance 2025	Recursos propios 2025	SGP Libre inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	Otros 2025
UN GOBIERNO TERRITORIAL EN SERIO CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD	100,00%	52,155,856.81	188,500,000.00	44,200,000.00	104,344,143.19

• **AVANCE FINANCIERO POR PROGRAMA Y META DE PRODUCTO**

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

® www.rionegro-santander.gov.co

© serviciociudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

Programa (MGA)	Código de indicador de producto (MGA)	Indicador de Producto(MGA)	Personalización de Indicador de Producto	Recursos propios 2025	SGP Libre Inversión 2025	SGP Libre destinación 2025	Otros 2025
4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	459900200	Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado	Implementar 1 programa anual de fortalecimiento fiscal y financiero en el Municipio de Rionegro que permita la Depuración de Cartera, actualización del estatuto tributario, y demás procesos contables y financieros	52,155,856.81	188,500,000.00	44,200,000.00	104,344,143.1

Descripción: Durante este periodo, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó las siguientes acciones y actividades para el cumplimiento de este programa:

- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA LA GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y GESTION A LA SECRETARIA DE HACIENDA
- PRESTACION DE SERVICIOS A LA GESTION EN APOYO A LA ORGANIZACION, CLASIFICACION, INVENTARIO DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO A LA SECRETARIA DE HACIENDA
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA ANTE LA DIAN EN EL AÑO 2025 CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2024, EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO CON CORTE A 30 DE MAYO DE 2025 Y REVISIÓN DE LOS DEMAS INFORMES DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA LA OFICINA DE COBRO COACTIVO EN LA CARTERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

@ www.rionegro-santander.gov.co

✉ senicioalcidudano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

ahorros	DAVIVIENDA	SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	04850008614-4	SGPCU	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION CULTURA	\$7.249.408,64
ahorros	DAVIVIENDA	FONDO BANCO DE LAS OPORTUNIDADES	04850008260-6	ICLD	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	\$270.535.867,11
ahorros	DAVIVIENDA	ESTAMPILLA PRO PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%	04850008569-0	ESJF	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	\$163.170.401,13
ahorros	DAVIVIENDA	INDUSTRIA Y COMERCIO	04850008697-9	ICLD	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	\$31.839.103,61
ahorros	DAVIVIENDA	VICTIMAS	04850008696-1	ICLD	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	\$45.433.421,27
ahorros	DAVIVIENDA	ESTRATIFICACION	04850008644-1	EST	ESTRATIFICACION	\$66.038.276,75
ahorros	DAVIVIENDA	transporte escolar Interadministrativo cpl.pccntr.7827559.2025	048950008760-5	CVTE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7827559 (TRANSPORTE ESCOLAR)	\$151.148.793,00
ahorros	DAVIVIENDA	CONVOCATORIA CELEBRA LA MUSICA 2023	04850008444-6	-	-	\$40.062.938,39
ahorros	DAVIVIENDA	DESAHORRO FONPET - PROPOSITO GENERAL OTRAS FUENTES GENERALES	04850007339-9	FONP	FONPET	\$2.405.330,25

Atentamente


GESLY YORLET JAMES HERNANDEZ
 Secretaria De Hacienda Y Crédito Público

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter D. Domínguez Herrera Contador Público CPB Gesly Yorlet James Hernandez Secretaria De Hacienda Y Crédito Público		14-10-2025
Revisó:	Gesly Yorlet James Hernandez Secretaria De Hacienda Y Crédito Público		14-10-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

Rionegro – Santander, 27 de noviembre del 2025

Señor
BENJAMIN ANTONIO RODRIGUEZ CELIS
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION PRO-CASA DEL ANCIANO DE RIONEGRO

REF: RESPUESTA DE PETICIÓN (23) OCTUBRE DE 2024

Cordial saludo

Por medio de la presente damos respuesta a derecho de petición radicado el día 23 de octubre de 2025 el cual describe la siguiente pretensión:

PRIMERO: En relación con la fuente de financiación de la estampilla pro adulto mayor se entregue en orden cronológico desde 01 enero 2024 hasta octubre 20-2025 cuánto ha Sido este ingreso.

RESPUESTA:

Fuente de financiación: ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO

2024	
ENERO	2.549.270,00
FEBRERO	4.674.638,00
MARZO	7.723.698,00
ABRIL	63.375.319,00
MAYO	21.657.416,00
JUNIO	17.479.796,00
JULIO	94.468.891,00
AGOSTO	45.741.577,00
SEPTIEMBRE	27.120.691,00
OCTUBRE	26.286.653,00
NOVIEMBRE	46.687.549,00
DICIEMBRE	99.942.692,12

2025	
ENERO	9.664.442,00
FEBRERO	16.616.977,41
MARZO	47.017.362,00
ABRIL	66.034.589,30
MAYO	42.014.462,00
JUNIO	24.236.899,00
JULIO	42.865.447,00
AGOSTO	41.896.043,00
SEPTIEMBRE	34.675.038,00
OCTUBRE	75.694.921,00

SEGUNDO: Recursos girados a la casa del adulto del municipio de Santander mayor años 2023-2024 y 2025 teniendo como fuente de estos recursos la estampilla pro adulto mayor.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

RESPUESTA:

AÑO	VALOR
2023	\$ 132.364.617,03
2024	\$ 91.200.000,00
2025	\$ 91.847.089,00

TERCERO: Se entregue información precisa relacionada con la destinación de los recursos de la estampilla pro adulto mayor y que fueron destinados a entidades diferentes a la casa del anciano del municipio de Rionegro Santander, se entreguen copias de los convenios suscritos y los informes de supervisión del contrato, seguridad social del representante legal de la entidad que recibe y de quienes realizan las actividades para dar cumplimiento al objeto del convenio, valores transferidos, copia del certificado de disponibilidad presupuestal y reserva presupuestal, está información desde 01 de enero 2024 hasta octubre 20-2025.

RESPUESTA:

Se adjunta respuesta enviada por la secretaria de salud, mujer y bienestar social.

CUARTO: Se responda de forma precisa si además de los recursos de la estampilla pro ancianos puede la administración municipal girar de otras fuentes de recursos, se establezca la ley, decreto, resolución y/o cualquier acto administrativo que lo permite o lo prohíbe.

RESPUESTA: Sí, es posible que la administración municipal destine recursos adicionales a los provenientes de la estampilla Pro-Anciano para financiar programas dirigidos a la población adulta mayor. Sin embargo, dichos aportes deben realizarse con sujeción a la disponibilidad presupuestal y a las restricciones de destinación establecidas para las diferentes fuentes de financiación del municipio.

Los recursos de libre destinación y libre inversión deben atender múltiples obligaciones y metas del Plan de Desarrollo Municipal, entre ellas programas dirigidos a niñez, mujer, madres cabeza de familia, educación y otros sectores prioritarios, lo que limita la capacidad de asignar fondos adicionales.

QUINTO: Relacionar el valor de los recursos girados a través de convenios interadministrativos entre municipio de Rionegro y emservir e.s.p. vigencias 2024 y 2025 e igualmente se relacione la destinación aplicada a estos recursos, además de cada inversión y/o contrato se entreguen los estudios previos, copia del contrato, informes de interventoría, certificado de cámara de comercio del contratista, seguridad social del contratista y los trabajadores que realizaron estas obras y/o actividades y de la administración municipal se haga entrega de cada uno de los convenios interadministrativos con sus respectivos informes relacionados con la obligación de vigilar la correcta destinación y cumplimiento de lo firmado en el mencionado convenio.

Se adjunta respuesta enviada por la secretaria de planeación e infraestructura.

SEXTO: Teniendo en cuenta las obligaciones de la administración municipal en relación con los recursos que debe entregar a la institución casa del anciano, pero igualmente en razón de los derechos de los adultos mayores como sujetos de especial protección constitucional y ante la poca generación de recursos en razón de la estampilla pro adulto mayor solicito que haciendo un comparativo de los años anteriores y las necesidades reales de esta población se incluya en presupuesto del año 2026 lo necesario para garantizar la vida digna de este grupo poblacional.

Los recursos que financian la Casa del Anciano y los Centros Vida provienen de dos fuentes principales:

- Estampilla Pro Adulto Mayor Municipal, considerada ingreso corriente y, por tanto, proyectable en el presupuesto.
- Transferencias de la Estampilla Pro Adulto Mayor Departamental, las cuales solo pueden incorporarse cuando la Gobernación de Santander expide la respectiva resolución y los recursos se encuentran en la Cuenta Territorial.

De acuerdo con las normas presupuestales, en el presupuesto inicial solo pueden proyectarse ingresos corrientes, motivo por el cual se incluye únicamente la estampilla municipal, cuya distribución legal es:

30% para Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

70% para Centros Vida.

De esta distribución se descuenta el 20% correspondiente al Fondo Territorial de Pensiones, según la normativa vigente.

La Administración Municipal continuará revisando el comportamiento histórico de los ingresos y las necesidades reales de la población adulta mayor, con el fin de incluir en el Presupuesto General 2026 los recursos que tengan disponibilidad efectiva y permitan garantizar condiciones de vida digna para este grupo poblacional, en el marco de la sostenibilidad financiera del municipio.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta que existe un grupo de especial protección constitucional que hoy le están vulnerando sus derechos a la vida digna y que es una obligación del ministerio público amparar, proteger y defender estos derechos fundamentales, le solicito a la personería municipal se le haga un seguimiento permanente a este derecho de petición e igualmente al proceso de generación de recursos para garantizar la vida digna de este grupo poblacional.

RESPUESTA:

El punto anteriormente mencionado corresponde de manera directa a las funciones constitucionales y legales asignadas particularmente a la Personería Municipal como autoridad competente, en materia de vigilancia, protección y defensa de los derechos fundamentales. En ese sentido, no es competencia de la Administración Municipal emitir pronunciamiento sobre la solicitud de seguimiento permanente a este derecho de petición que nos allega.

OCTAVO: Es obligación del estado crear los medios necesarios para lograr que los adultos mayores tengan una vida digna, de lo anterior se desprende que la gobernación de Santander también tiene obligaciones en la asignación de recursos de otras fuentes diferentes a la estampilla pro adulto mayor para mejorar la calidad de vida de nuestros abuelos y abuelas, de lo anterior procedo a solicitar a Juvenal Díaz Mateos gobernador de Santander para que en el presupuesto 2026 de la gobernación de Santander se destinen recursos provenientes de otras fuentes diferentes a la estampilla pro adulto mayor para lograr este fin de bienestar para los adultos mayores de los municipios de la Santander.

RESPUESTA:

El punto anteriormente mencionado se dirige específicamente a la Gobernación de Santander y a la facultad del señor Gobernador para determinar la asignación de recursos en el Presupuesto

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 serviciociudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344



Departamental. Por lo tanto, dicho requerimiento no es competencia de la Administración Municipal y debe ser tramitado directamente ante la autoridad departamental correspondiente. La Administración Municipal continuará cumpliendo con las obligaciones que le son propias dentro del marco legal vigente, pero no puede pronunciarse sobre decisiones presupuestales que corresponden exclusivamente al nivel departamental.

NOVENO: De las funciones de las contralorías, solicito para que de forma inmediata se proceda a vigilar y/o aplicar lo dispuesto en el decreto 403-2020 y se define como el poder concomitante y preventivo e igualmente la aplicación de lo establecido como vigilancia posterior y selectiva, estas peticiones relacionadas con los diferentes puntos expuestos en este derecho de petición, estampilla pro adulto mayor del municipio de Rionegro Santander e igualmente de los recursos girados a la EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER en los años 2024 y 2025 y la posible destinación de recursos del municipio de Rionegro Santander a los denominados FONDOS DE INVERSIONES MIXTAS años 2024 y 2025.

RESPUESTA:

El punto anteriormente mencionado corresponde de manera exclusiva a las funciones constitucionales y legales asignadas a los órganos de control fiscal, particularmente a la Contraloría competente, en lo relacionado con la vigilancia preventiva, concomitante y posterior selectiva establecida en el Decreto 403 de 2020.

En consecuencia, la Administración Municipal no es la autoridad llamada a pronunciarse o actuar frente a las solicitudes de vigilancia fiscal que usted formula respecto de la estampilla Pro Adulto Mayor, los recursos girados a la Empresa de Servicios Varios del municipio o la eventual destinación de recursos a fondos de inversión mixta.

Por tal razón, este asunto debe ser tramitado directamente ante la Contraloría correspondiente, como entidad competente para ejercer dichas funciones.

DECIMO: Copia de los actos administrativos por los cuales desde el municipio de Rionegro Santander se le está entregando recursos a los fondos mixtos de inversión.

RESPUESTA: El municipio en la vigencia 2025 no ha enviado recursos a ningún fondo mixto de inversión.

Atentamente,

GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Alcaldía de Rionegro-Santander

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyecté	Walter Danilo Domínguez Herrera Contratista Sec. Hacienda		26/11/2025
Revisó:	Gesly Yorlet Jaimes Hernández Secretaria De Hacienda Y Crédito Público		26/11/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

🌐 www.rionegro-santander.gov.co

✉ servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

Se proyectaron oficios diferentes oficios



Rionegro - Santander, 3 de Diciembre de 2025

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
Ciudad

Asunto: **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 103 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito allegar decreto 106 del 01 de diciembre del 2025; **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 103 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER"** dos (2) folios, y proyecto de acuerdo el cual es el siguiente:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE RIONEGRO - SANTANDER Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO".

Discriminado así:

- Exposición de motivos en tres (3) folios.
- Proyecto de Acuerdo en doscientos cincuenta y un (251) folios.

Se Allegan original y una copia para estudio del Honorable Concejo Municipal.


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Danilo Domínguez Herrera Contratista Secretaría de Hacienda y Crédito Público		03/12/25
Revisó y aprobó:	Gesly Yorlet Jaimés Hernández- Secretaria de Hacienda y Crédito Público		03/12/25
Revisó Aspectos Jurídicos	Julio Cesar Serrano Carreño Abogado Contratista-Despacho		03/12/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344



Rionegro - Santander, 27 de Noviembre de 2025

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
Ciudad

Asunto: Proyecto de Acuerdo: **"POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICIONES) AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito allegar proyecto de acuerdo; **"POR EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICIONES) AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Discriminado así:

- Exposición de motivos en siete (07) folios.
- Proyecto de Acuerdo en cuatro (04) folios.
- Acta Comfis 028 en tres (03) folios.
- Certificación impacto fiscal en un (01) folios.
- Certificación concepto planeación uno (01) folios.
- Certificación Contador un (1) folio.
- Anexo gastos un (1) folio.
- Anexo ingreso un (1) folio.

Se Allegan original y trece copias para estudio del Honorable Concejo Municipal.


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Danilo Domínguez Herrera Contador Contratista Secretaría de Hacienda y Crédito Público		27/11/25
Revisó y aprobó:	Gesly Yorlet Jaimes Hernández- Secretaría de Hacienda y Crédito Público		27/11/25
Revisó Aspectos Jurídicos	Julio Cesar Serrano Carreño Abogado Contratista-Despacho		27/11/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co  www.rionegro-santander.gov.co  notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co
Contacto: 3156295344

Acompañamiento a la secretaria de hacienda al Honorable Concejo Municipal
(Estudio Diferentes Proyecto Presentados)







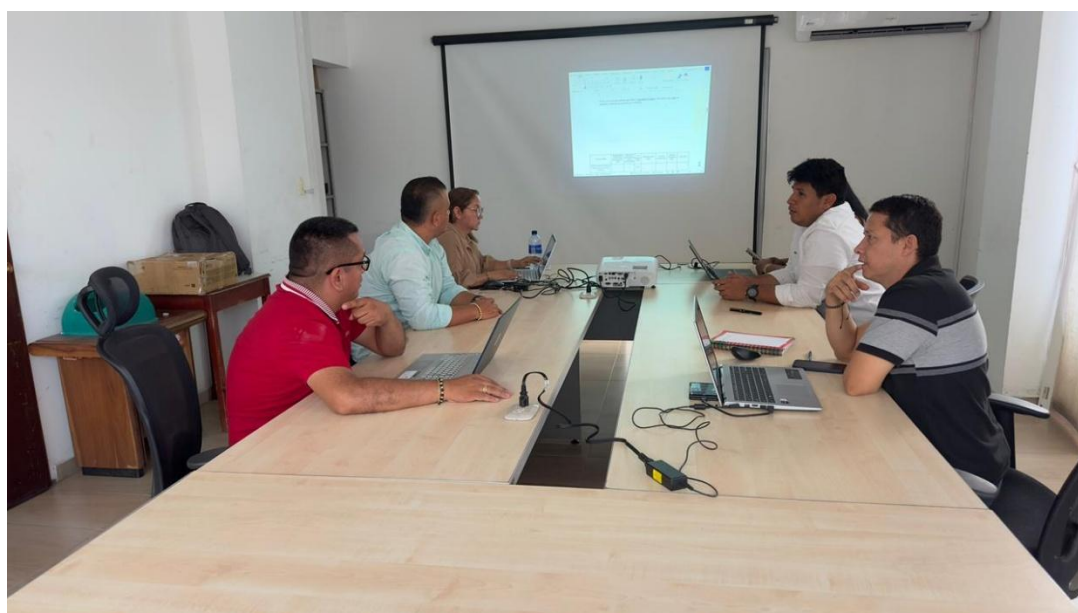


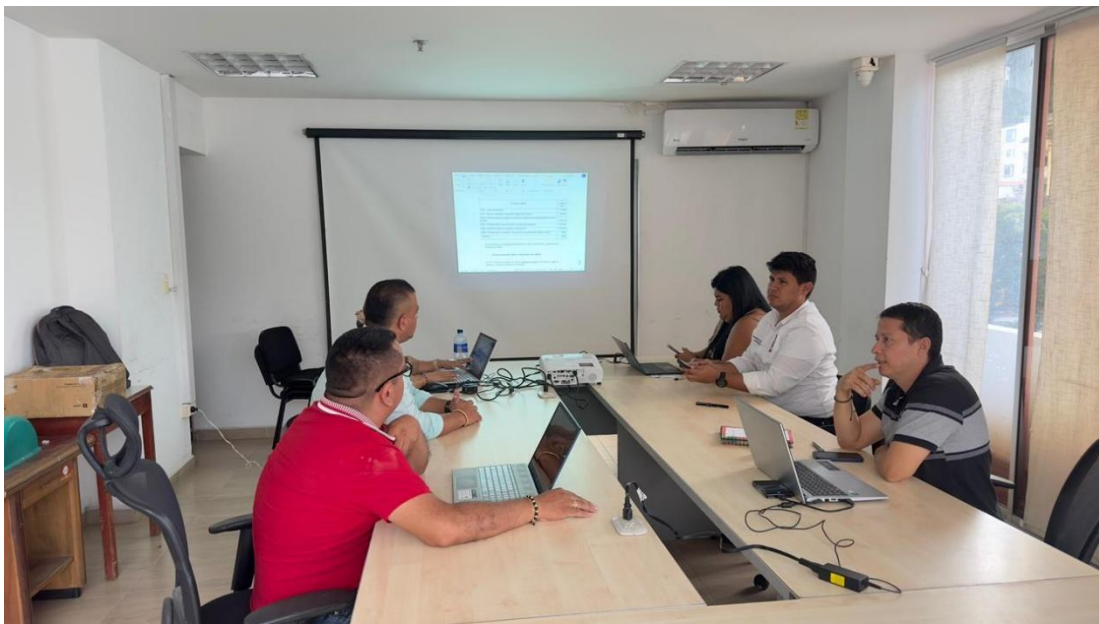
Representación Como Contador Público Del Municipio (reunión estratificación)





Reunión para revisión de metas ejecutadas del plan de desarrollo

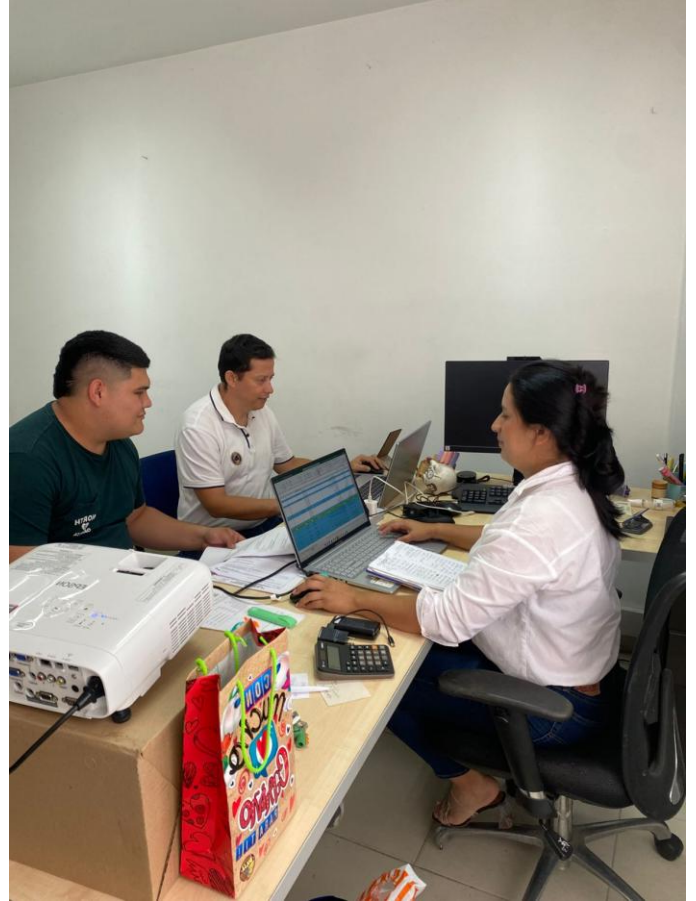




Reunión con las cps adscritas a la secretaria de hacienda



Reunión con la secretaria de hacienda



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 91467413		DOMINGUEZ HERRERA WALTER DANILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	transversal 7 No. 6 - 37	RIONEGRO-SANTANDER	3164571970	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago		Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1974787268		I	2025/12/03	2025/12/02	NEQUI	0	\$626,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO					PENSION				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,160,000	\$345,600			\$2,160,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,160,000	\$345,600			\$2,160,000
Ciudad: RIONEGR0 Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					\$2,160,000	\$345,600			\$2,160,000
1	CC 91467413	DOMINGUEZ WALTER	230301	30	\$2,160,000	\$345,600	EPS005	30	\$2,160,000
Total Afiliados(1)					\$2,160,000	\$345,600			\$2,160,000
					SALUD			CCF	
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC
					\$2,160,000	\$270,000			\$2,160,000
					\$2,160,000	\$270,000			\$2,160,000
					\$2,160,000	\$270,000		0	\$2,160,000
					\$2,160,000	\$270,000		14-23	\$2,160,000
					\$2,160,000	\$270,000			\$2,160,000
					RIESGOS			PARAFISCALES	
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC
					\$2,160,000	\$11,300			\$2,160,000
					\$2,160,000	\$11,300			\$2,160,000
					\$2,160,000	\$11,300			\$2,160,000
					\$2,160,000	\$11,300		0	\$2,160,000
					\$2,160,000	\$11,300			\$2,160,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 91467413		DOMINGUEZ HERRERA WALTER DANILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	transversal 7 No. 6 - 37	RIONEGRO-SANTANDER	3164571970	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
		Pago	Planilla		Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-11	1974787268	9494874045	I	2025/12/03	2025/12/02	NEQUI	0	\$626,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$345,600	\$0	\$0	\$345,600
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$345,600	\$0	\$0	\$345,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$11,300	\$0	\$0	\$11,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$11,300	\$0	\$0	\$11,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$270,000	\$0	\$0	\$270,000
SANTAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$270,000	\$0	\$0	\$270,000
TOTAL					1	\$626,900	\$0	\$0	\$626,900

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO	MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	Código	110-10-08
		Versión	2
	INFORMACIÓN BANCARIA PARA PAGOS	Fecha	20/02/2024

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Diciembre 05 de 2025

INFORMACION GENERAL

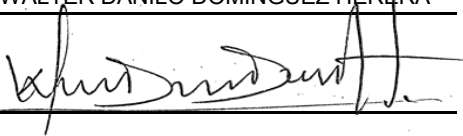
PERSONA	<table><tr><td>Natural</td><td>X</td></tr><tr><td>Jurídica</td><td></td></tr></table>	Natural	X	Jurídica		IDENTIFICACION	<table><tr><td>CC</td><td>X</td></tr><tr><td>CE</td><td></td></tr><tr><td>NIT</td><td></td></tr></table>	CC	X	CE		NIT		No	91.467.413	D.V.
Natural	X															
Jurídica																
CC	X															
CE																
NIT																
APELLIDOS / EMPRESA		NOMBRES / REPRESENTANTE LEGAL														
DOMINGUEZ HERRERA		WALTER DANILO														
DIRECCIÓN		CIUDAD														
TRANSVERSAL 7 No. 6-37		RIONEGRO														
TELÉFONO FIJO		MOVIL / CELULAR														
Número		3164571970 Número														
E-MAIL																
wadxel@hotmail.com																

INFORMACION BANCARIA

TIPO DE CUENTA	NÚMERO	BANCO
AHORROS	0048500056907	DAVIVIENDA
VERIFIQUE QUE LA CUENTA ESTÉ ACTIVA		

OBSERVACIÓN

Certifico que la información aquí suministrada es **Legible** y **Verídica**.

REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	WALTER DANILO DOMINGUEZ HERERA	<table><tr><td>CC</td><td>X</td></tr><tr><td>CE</td><td></td></tr><tr><td>NIT</td><td></td></tr></table>	CC	X	CE		NIT		Número	91.467.413
CC	X										
CE											
NIT											
	FIRMA										

Nombre del Convenio:
ESTAMPILLAS PROANCIANO 70 MUNICI
Cuenta Convenio:*****4819
Codigo Convenio: 01433788
No. Referencia 1: 91467413
No. Referencia 2:
Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$120,960.00
Costo Transaccion: \$0.00
No. Transaccion: 947678
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
Numero Id: 91467413
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
FORMATO PAGO ESTAMPILLA MUNICIPAL

Nombre y/o Razon Social:	WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA	Numero Contrato:	268
Cedula o Nit:	91.467.413	Fecha Contrato:	2/09/2025
Telefono:	3164571970	Valor Base :	5.400.000
Direccion:	TRANV. 7 No. 6-37	Valor Total Contrato:	16.200.000
Municipio:	RIONEGRO	Valor Orden de Pago:	5.400.000
Departamento:	SANTANDER	No. Orden de Pago:	3

LIQUIDACION			
Estampilla Pro-Adulto:	4%		216.000
Cuenta de Ahorros No. 108119058 Davivienda	20% (4%)	FONDO PENSIONES	43.200
Cuenta Ahorros No. 108124819 Davivienda	70%	ALCALDIA MUNICIPAL	120.960
Cuenta Ahorros No. 048500071393 Davivienda	30%	PRO-CASA DEL ANCIANO	51.840
Estampilla Pro-Cultura:	0,5%		27.000
Cuenta Ahorros No. 108093725 Davivienda		PRO CULTURA	21.600
Cuenta Ahorros No. 108119058 Davivienda	20% (0,5%)	FONDO PENSIONES	5.400
Fecha Expedicion:	05/12/2025	VALOR TOTAL A CONSIGNAR	243.000

Recaudo de Estampillas

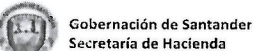
Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502500816639

Trámite	CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION	
PRO HOSPITAL	\$108.000	
PRO UIS	\$108.000	
Total Estampillas	\$216.000	
Ordenanza 012	\$21.600	
Total a Pagar	\$237.600	

Contribuyente	Tipo de Doc. C.C.	Número
Nombre	WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA	91467413
Dirección		Teléfono
Municipio	BUARAMANGA	Departamento
SANTANDER		
VALOR BASE5.400.000 VALOR TOTAL CONTRATO16.200.000 VALOR ORDEN DE PAGO5.400.000 FECHA CONTRATO02/09/2025 NRO. CONTRATO268 NUMERO ORDEN DE PAGO3		

Fecha de Expedición 2025/12/05 Fecha Límite de Pago 2025/12/11
Con destino a: Alcaldía de Rionegro



Recaudo de Estampillas Recibo N°
2502500816639

Trámite	CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION	
PRO HOSPITAL	\$108.000	
PRO UIS	\$108.000	
Total Estampillas	\$216.000	
Ordenanza 012	\$21.600	
Total a Pagar	\$237.600	

VALOR BASE	5.400.000
VALOR TOTAL CONTRATO	16.200.000
VALOR ORDEN DE PAGO	5.400.000
FECHA CONTRATO	02/09/2025
NRO. CONTRATO	268
NUMERO ORDEN DE PAGO	3

Tipo de Doc. C.C.
Nombre: WALTER DANILO DOMINGUEZ HERRERA
Dir:

Número: 91467413
Teléfono:

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 05/12/2025 Hora: 09:40:14
Jornada: Normal
Oficina: 0485
Terminal: CJ0485W101
Usuario: EGZ
DAIOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. - OR
Cuenta Convenio: *****5010
Codigo Convenio: 01029081
No. Referencia 1:
No. Referencia 2: 91467413
Forma de Pago: 2502500816639
Vr. Total: \$21.600.00
Costo transaccion: \$0.00
No. transaccion: 750700
Quien realiza la transaccion CC
Tipo Id: 91467413
Numero Id:
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.